



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa
Jueves 7 de mayo de 2015

REGIONAL

**El CGPJ no se pronunciará aún sobre la comisión de la juez Alaya.
DIARIO DE SEVILLA**

**Alaya presenta al Poder Judicial un plan alternativo para conservar el 'caso
ERE'. EL PAÍS**

**Un alumno alertó a Griñán en 2011 de irregularidades en un curso. EL
MUNDO**

**Dos peritos avalan hoy la versión de Griñán de los ERE ante el Supremo.
EL CORREO DE ANDALUCÍA**

**El TSJA vincula la muerte de un magistrado en Sevilla con la sobrecarga de
trabajo. EL MUNDO**

**Un juez murió por la carga de trabajo, según el alto tribunal andaluz. EL
PAÍS**

**El TSJA cree que un juez murió por la «inmensa» carga de trabajo. 20
MINUTOS ANDALUCÍA**

**La sobrecarga de trabajo, causa de la muerte de un juez. EL CORREO DE
ANDALUCÍA**

TSJA cree que Sánchez Ugena murió en acto de servicio. VIVA (SEVILLA)

El magistrado Sánchez Úgena murió «en acto de servicio». ABC

**El TSJA, a favor de que la familia de Sánchez Ugena perciba la máxima
pensión. HUELVA INFORMACIÓN**

Un juez víctima de la Justicia. EL MUNDO

**Un informe de la Junta ve ilegal penalizar a bancos que desahucien.
EXPANSIÓN**

Almería

**El TSJA rechaza anular la sentencia que legaliza la licencia del
Algarrobico. IDEAL DE ALMERÍA**

El TSJA desestima anular la sentencia que declaró legal la licencia de El Algarrobico. DIARIO DE ALMERÍA

El TSJA confirma la legalidad de la licencia del hotel de El Algarrobico. SUR

La licencia del Algarrobico ya es legal por sentencia firme. EL MUNDO

Nuevo fallo del TSJA a favor de la promotora que hizo el Algarrobico. ABC ANDALUCÍA

Ecologistas avisa: «Las obras del Algarrobico no se pueden iniciar». LA RAZÓN

Uno de cada veinte euros del Ayuntamiento ha ido ya a pagar deudas y sentencias. IDEAL DE ALMERÍA

Detenido por jugarse en la ruleta 3.000 euros que le dejó un amigo en custodia al ser arrestado. IDEAL

Cádiz

Once contratos bajo sospecha en Vejer. EL MUNDO

Ceuta

Condenado el conductor que atropelló a una mujer en el puerto y se dio a la fuga. EL Faro Digital

FSP-UGT aplaude la anulación judicial del traslado de un subinspector de la Local ordenado por Gómez. CEUTALDIA

El Juzgado anula dos superiores categorías concedidas por la Ciudad en la Biblioteca en 2013. CEUTALDIA

El ‘Pincho’, condenado a un año de prisión por un delito de tenencia ilícita de armas. EL FARO DIGITAL

Análisis judicial sobre las causas de una muerte hace 17 años. El Faro Digital

Córdoba

Los partidos rehúyen valorar los imputados en sus listas. ABC

El juez decidirá sobre si archiva las inmatriculaciones el próximo junio. ABC

Granada

El TS revoca una sentencia del TSJA y ordena a la Junta a readmitir a 124 empleados. IDEAL

El Supremo ordena a la Junta que readmita a empleados de consorcios. DIARIO DE SEVILLA

Imputan al exalcalde de Castril por prevaricar en la contratación de obras. IDEAL

Imputado el ex gerente del Patronato San Ramón por no declarar las actas. GRANADA HOY

Una juez falla que los grandes parcelistas del Serrallo han cometido “abuso de derecho”. IDEAL

Seis meses de cárcel por romper el tímpano a otro en una riña de tráfico. GRANADA HOY

Cárcel y multas para dos hermanos por agredir a varias personas tras una discusión de tráfico. IDEAL

Detenido por apuñalar a una pareja tras discutir por unos perros. IDEAL

Huelva

La Fiscalía investiga si el alcalde ha incurrido en delito con los presupuestos. VIVA (HUELVA)

Jaén

Detenido por abusar de su hijastra de ocho años. DIARIO JAÉN

Denuncian que Justicia no cubre cuatro bajas. DIARIO JAÉN

Málaga

El Consistorio recurre la sentencia del TSJA que anulaba el deslinde. MÁLAGA HOY

El movimiento contra el deslinde de Marbella recurre al Tribunal Supremo. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

IU critica que Junta y Ayuntamiento desistan de recurrir la sentencia que legaliza La Cañada. SUR

Visto para sentencia el juicio contra activistas de La Palmilla. SUR

Condenado un hombre con trastorno bipolar por abusar de un discapacitado. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Condenado a un año de cárcel por abusar de un discapacitado mental. SUR

El inquietante caso de Agnese Klavina. SUR

Cobrar mil euros por casarte con un desconocido. SUR

Sevilla

Testigos desvelan que ACM exigía a los empresarios ‘mordidas’ por contratarles. EL MUNDO

El TSJA confirma la condena al agricultor que mató a su hermano. DIARIO DE SEVILLA

El TSJA confirma la pena de 20 años por matar a su hermano. ABC

Ratifican la condena por el fratricidio de La Rinconada. EL MUNDO

33 años de cárcel por matar a un indigente a pedradas. VIVA (SEVILLA)

El Registro Civil se queda sin personal tras la baja de los dos funcionarios. ABC

OPINIÓN

Protagonistas. ABC



El CGPJ no se pronunciará aún sobre la comisión de la juez Alaya

J. M.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) no analizará finalmente en su reunión de esta tarde la comisión de servicio que ha solicitado la juez Mercedes Alaya para seguir investigando tres macrocausas ni el plan de refuerzo del juzgado propuesto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Fuentes del máximo órgano de Gobierno de los jueces explicaron a este periódico que ambos asuntos no han sido incluidos finalmente en el orden del día de la reunión de la Comisión Permanente, debido a que los servicios de Inspección del Consejo aún no han terminado los informes relacionados con el volumen de entrada de asuntos del juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla. De esta forma, es probable que la cuestión pueda ser analizada en la siguiente reunión de la Comisión Permanente, que tendría ya lugar el 14 de mayo.

Además, la Sala de Gobierno del TSJA tampoco se ha pronunciado por el momento sobre la comisión de servicio solicitada la semana pasada por la juez Mercedes Alaya para continuar instruyendo las tres macrocausas que tiene abiertas: el caso de los ERE fraudulentos, el de las irregularidades en los cursos de formación, y el de los avales y préstamos concedidos por la agencia Idea.



Alaya presenta al Poder Judicial un plan alternativo para conservar el 'caso ERE'

Las dudas sobre la continuidad de la juez hacen prever una pugna entre PP y PSOE

J. MARTÍN-ARROYO / R. RINCÓN
Sevilla / Madrid

La juez Mercedes Alaya, instructora del caso ERE, quiere que el Consejo General del Poder Judicial le permita quedarse en el juzgado de Instrucción 6 de Sevilla investigando tres asuntos concretos: el caso de los cursos de formación subvencionados por la Junta de Andalucía, el de los avales a empresas y el de los ERE fraudulentos. La magistrada ha conseguido un ascenso a la Audiencia de Sevilla, pero ha pedido permanecer al menos seis meses más en el juzgado que instruye estas causas. Y su intención es ampliar este período con sucesivas prórrogas.

Para lograrlo ha presentado su propio plan y se ha enfrentado incluso a su órgano superior, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que ha diseñado una propuesta opuesta a la de Alaya. El mismo día que la instructora logró la plaza en la Audiencia, el órgano de gobierno de los jueces convocó un concurso para sustituirla, al que, en el último momento, se presentó una magistrada de primera instancia de Sevilla, María Ángeles Núñez, un movimiento que el PP interpreta que está impulsado por el consejero andaluz de Justicia, Emilio Llera. El concurso se resolvió la semana pasada y Núñez logró la titularidad del juzgado de instrucción 6. Pero un día antes, el tribunal andaluz había aprobado un plan de refuerzo que pasa por asignar a ese juzgado dos jueces en comisión de servicio y uno de refuerzo para desatascar el trabajo que en los últimos años se le ha acumulado a Alaya. Es decir, cuatro instructores para un solo juzgado.

Según fuentes consultadas, al ver que el tribunal superior andaluz movía ficha, Alaya reaccionó con rapidez y presentó una propuesta alternativa para asumir ella, al margen de los refuerzos, las tres causas principales: ERE, avales y formación. Ahora el Poder Judicial tiene que decidir en las próximas semanas entre las dos propuestas, aunque antes el Tribunal Superior elevará al Consejo la petición de comisión de servicio de Alaya con un informe de apoyo o respaldo que no es vinculante para el Consejo, pero sí será tenido en cuenta.

Los tres casos que quiere seguir investigando Alaya cuestionan toda la política de formación al empleo y ayudas a empresas del Gobierno andaluz y son el principal quebradero de cabeza judicial de la Junta. Hace un mes, por ejemplo, la última operación policial ordenada por Alaya supuso la detención de 16 ex altos cargos, una operación que muchos, incluido el decano del colegio de abogados de Sevilla, consideraron desmesurada.

En este contexto y en pleno

año electoral, la continuidad de la juez al frente de estas investigaciones es clave para evitar o provocar un desgaste del PSOE mediante nuevas imputaciones o fianzas millonarias de responsables políticos. Por eso, mientras los socialistas quieren apartar a Alaya de las investigaciones, el PP quiere mantenerla como arma política. La decisión está en manos del Poder Judicial, que puede admitir, rechazar o matizar la propuesta de Alaya para retener esas tres causas principales.

La decisión final depende de la comisión permanente del consejo (formada por tres vocales a propuesta del PP y dos del PSOE, además del presidente Carlos Lesmes), en la que hay "cierto grado de discrecionalidad" para conceder las comisiones de servicio, pero que suele primar la experiencia, según fuentes de este órgano. Las fuentes consultadas sostienen que la juez de los ERE lo tiene difícil para quedarse, pero no imposible. En su contra juega que ella ha pedido voluntariamente el traslado y que, si se que-

da en su juzgado, deja vacante una plaza que el Poder Judicial sacó a concurso para que tuviera un titular fijo. Además, ninguna de las grandes causas que instruye Alaya están próximas a cerrarse, por lo que su permanencia en el juzgado para acabar de instruir alguno de estos casos no tendría un horizonte temporal ni definido ni cercano.

En el caso de que el Poder Judicial conceda a Alaya la comisión de servicios tal y como ella quiere, esta habrá ganado la batalla y habrá poco margen para las tensiones en el juzgado, toda vez que los casos ya estarán delimitados. Las tesis enfrentadas son claras: mientras que la magistrada ha solicitado la comisión para investigar tres casos concretos, en la nota que hizo pública el Tribunal Superior al anunciar su plan de refuerzo expuso que el reparto de funciones se hará con los criterios que "conjuntamente formulen" los cuatro jueces (la nueva titular y los tres refuer-

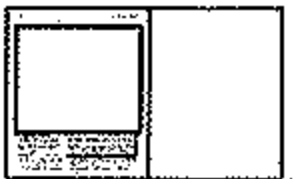
La magistrada opone su propuesta al plan del Superior de Andalucía

Quiere seguir investigando pese a su ascenso a la Audiencia

El CGPJ decidirá si tiene potestad para elegir los casos que desea

zos) y que el resultado deberá recibir el visto bueno del tribunal andaluz. Si no hay consenso, según fuentes del Tribunal Superior, primará la titularidad del juzgado. Es decir, el criterio de Núñez se impondrá al de Alaya. Sería su primera derrota desde que empezó a instruir los ERE, más allá de algunos correctivos de la Audiencia de Sevilla a lo largo de cuatro años. "Ella siempre está combativa y muy segura de sí misma, pese a su timidez. Sin embargo, esta vez no lo tiene fácil", opina una fuente cercana a la magistrada.

La última palabra la tiene el Poder Judicial y se da por seguro que el PP intentará influir en los vocales del consejo para lograr que Alaya pueda seguir investigando, aunque fuentes de este partido asumen que su objetivo es "muy difícil". "De momento en el PP no se dan cuenta de la trascendencia del caso, de que se pueden quedar sin munición política fundamental para un año como este", confía una persona conocedora de las investigaciones.



Un alumno alertó a Griñán en 2011 de irregularidades en un curso

Denunció la manipulación de partes de asistencia y que el material se usaba en varias acciones

ANTONIO SALVADOR
SEBASTIÁN TORRES SEVILLA

Un alumno de un curso de formación financiado por la Junta denunció en un escrito dirigido a José Antonio Griñán a principios de 2011 graves irregularidades, como la manipulación de los partes de asistencia y el uso compartido de material en distintas acciones formativas.

El escrito manuscrito por Miguel Ángel Osuna Marchena y la secuencia de escritos entre distintos departamentos de la Administración autonómica constan ya en las actuaciones que dirige la juez Alaya por el fraude de la formación.

El denunciante fue uno de los alumnos del curso de «viverista» impartido en Carmona por la Asociación para el Fomento y la Formación de la Agroganadería Andaluza (Afoann) entre 2010 y 2011 tras recibir una subvención de la Consejería de Empleo por importe de 371.166 euros. El 80 por ciento del dinero lo aportaba el Fondo Social Europeo con cargo al programa de adaptabilidad y empleo 2007/2013.

Miguel Ángel Osuna pidió «audiencia» el 20 de enero de 2011 al entonces presidente de la Junta de Andalucía tras no tener noticias de la queja que, por los mismos hechos, había presentado el 3 de enero de ese año en el registro de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

En un documento manuscrito, Miguel Ángel Osuna alertaba de supuestas irregularidades cometidas por Afoann en el desarrollo del curso. Así, denunciaba la manipulación de los partes al aparecer firmas de alumnos que no asistían a las sesiones y el uso compartido del mismo material en un curso de viverista por la mañana y en otro de jardinería por la tarde.

El escrito al ex presidente consta ya en las actuaciones que instruye Alaya

También advertía del desarrollo de trabajos fuera del lugar de impartición de la acción formativa, «como por ejemplo llevarse al personal a la hacienda a verdear al precio de 30 céntimos el kilo [de aceituna]». Así se lee en el escrito, al que ha tenido acceso EL MUNDO de Andalucía.

La denuncia ante Griñán se tramitó. El 4 de marzo de 2011, la dirección del área de Relaciones Institucionales y Ciudadanas -dependiente de la Secretaría General de la

Presidencia- envió un fax al jefe del gabinete del consejero de Empleo, Manuel Recio, en el que adjuntaban copia del escrito del denunciante para que les facilitara información sobre los hechos descritos.

Justo dos semanas después, el gabinete del consejero Recio reenvió el escrito a la dirección gerencia del SAE para que, «a la mayor brevedad posible», les diera información.

Mientras, el servicio de Formación para el Empleo de la Dirección provincial del SAE en Sevilla ya había iniciado actuaciones tras recibir la denuncia el 3 de enero de 2011. El 9 de marzo, la jefa de dicho servicio envió un dossier a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo a fin de que adoptara las medidas oportunas a

la hora de la liquidación de la subvención como ante la posible exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar. También dio traslado de la denuncia a la Inspección de Trabajo.

Entre otros documentos, figura el informe de la técnica de seguimiento del curso en el que no se acreditan las irregularidades denunciadas tras visitar las instalaciones y hablar con los alumnos. Da por buenas las justificaciones de la entidad sobre las labores de recolección de aceitunas como prácticas del curso y que éstas se desarrollaban en terrenos autorizados.

«Tras haber contactado aleatoriamente con varios alumnos del curso, todos coinciden, tanto los que están trabajando como los que no, en que el curso se ha desarrollado

con toda normalidad, que el monitor era estupendo y que están muy contentos con lo aprendido...», expone la técnica en la nota de servicio interior enviada al jefe del departamento el 8 de marzo de 2011.

Un día después, la jefa del servicio de Formación para el Empleo de la Dirección provincial del SAE en Sevilla remitió también copia del escrito del denunciante.

En el trámite de alegaciones, la Asociación para el Fomento y la Formación de la Agroganadería Andaluza envió un escrito de nueve folios a la jefa de servicio de Formación para el Empleo de la Dirección provincial del SAE en Sevilla en el que justificaba punto por punto la realización del curso y calificaba de «infundadas, falsas y maliciosas» las acusaciones del alumno Miguel Ángel Osuna.

Afoann acusa al denunciante de actuar con «mala fe» y que la queja es una «excusa» ante el «suspense» recibido en el curso. La entidad asegura que, terminada la acción, el alumno inició un «acoso telefónico» al formador, que terminó denunciándolo. Por esos hechos, Osuna fue condenado al pago de una multa y a cumplir una orden de alejamiento durante un año.

Las irregularidades supuestamente cometidas por esta entidad beneficiaria de cursos de formación de la Junta en ese módulo de viverista no fueron denunciadas únicamente por ese alumno. El 4 de mayo de 2011, otros dos presentaron un escrito en la oficina del SAE en Carmona en el que se quejaban que habían transcurrido 40 días desde el fin del curso y Afoann no había cumplido el compromiso de contratación para el 60 por ciento de los alumnos que hubieran aprobado.

«Habiéndonos dirigido al gerente de la entidad, éste nos ha comunicado que no sabe nada sobre la contratación», exponían.

El 29 de mayo de 2012, tras revisar los documentos de justificación, la Junta acordó iniciar un expediente de reintegro para deducirle 98.698,99 euros, entre otros motivos por incumplir el compromiso de contratación.





Dos peritos avalan hoy la versión de Griñán de los ERE ante el Supremo

C. A.

MADRID

El magistrado que instruye en el Tribunal Supremo el caso de los ERE fraudulentos, Alberto Jorge Barreiro, ha citado para hoy a los catedráticos Juan Zornoza Pérez y Miguel Angel Lago, autores del informe pericial de parte presentado por el expresidente de la Junta José Antonio Griñán para contradecir el de la intervención General del Estado (IGAE) que califica de irregular el instrumento presupuestario que se utilizó durante diez años para financiar estas ayudas.

La ratificación de este informe por parte de sus autores es una prueba solicitada por parte de la defensa de Griñán, que ejerce el letrado José María Mohedano, con el objetivo de que el instructor de la parte del caso que afecta a los aforados puedan ofrecer una versión «completa y no sesgada de la realidad de lo sucedido» que contradiga las acusaciones vertidas por la juez del caso en Sevilla, Mercedes Alaya. Los dos catedráticos en Derecho Financiero consideran ajustados a derecho los procedimientos seguidos para la autorización. ■





El TSJA vincula la muerte de un magistrado en Sevilla con la sobrecarga de trabajo

Reconoce que el infarto que sufrió Sánchez Ugena fue una enfermedad o accidente en acto de servicio

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA
El magistrado Joaquín Sánchez Ugena fue víctima de la Justicia a la que dedicó la mayor parte de su vida. Y no es una metáfora, porque según ha dictaminado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el infarto cardíaco que sufrió y que le costó la vida a quien fue presidente de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla fue provocado directamente por su trabajo.

En concreto, por la situación de estrés emocional que le causó la sobrecarga de trabajo que soportaba la Audiencia sevillana y, sobre todo, por el expediente sancionador que a él y al resto de la sala que presidía

les abrió el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y que finalmente cerró el Tribunal Supremo.

El Alto Tribunal andaluz ha propuesto, de hecho, que la muerte de Sánchez Ugena -acaecida hace justo un año- sea considerada como consecuencia de una enfermedad o accidente en acto de servicio y se le reconozca a su familia el derecho a una pensión extraordinaria.

La propuesta es el resultado del expediente gubernativo abierto por el Tribunal Superior andaluz a instancias, precisamente, de la viuda del juez. El TSJA nombró instructor al presidente de la Sala de lo Social en Sevilla, Antonio Reinoso, quien en un informe de 18 páginas conclu-

ye sin lugar a dudas que el fallecimiento de Sánchez Ugena se produjo por efecto de las situaciones difíciles por las que atravesaba en el desempeño de su labor.

Ansiedad, estrés psicosocial y, sobre todo, una gran aflicción por ser objeto de un expediente del CGPJ resultaron una combinación mortal para el magistrado, que sufrió un infarto en su domicilio el 8 de mayo de 2014 al que no logró sobrevivir.

El expediente, que llevaba aparejado una sanción de suspensión de empleo y sueldo por diez días -y que fue anulado por el Supremo- fue un golpe muy duro para el magistrado, cuya trayectoria profesional, como destaca Reinoso, fue intachable.

«Se le veía muy triste y expresó reiteradamente que su dignidad profesional y humana se había dañado para siempre», señala el instructor nombrado por el TSJA, quien pone de manifiesto que el proceso sancionador abierto por el CGPJ tuvo una amplia difusión en los medios de comunicación.

ESTADÍSTICAS

En este sentido, llama la atención Reinoso en su informe acerca de las magníficas estadísticas de Sánchez Ugena en todos los destinos que tuvo y de manera especial en los últimos, presidente de la Audiencia de Huelva y de la Sección Primera de Sevilla.

En todos los casos, logró reducir el número de asuntos pendientes de forma notable, hasta el punto que prácticamente resolvía en el mismo día los asuntos que le iban entrando.

A todo lo anterior hay que sumar la extraordinaria carga de trabajo que soportaba, como el resto de los jueces de la Audiencia y que el propio TSJA viene recogiendo en sus memoria anuales.

Tal era el volumen de asuntos, que ya en el año 2012 los magistrados de la Audiencia de Sevilla habían solicitado la creación de otra sección penal, así como medidas urgentes para paliar la «creciente» carga de trabajo.

El mismo día de su fallecimiento, el entonces presidente de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla se llevó trabajo a su casa (algo que solía hacer habitualmente) y en no pocas ocasiones se quedaba a almorzar en los alrededores de su despacho para seguir resolviendo asuntos por la tarde, fuera ya de su teórica jornada laboral.





Un juez murió por la carga de trabajo, según el alto tribunal andaluz

ANTONIO J. MORA, Sevilla

El magistrado Joaquín Sánchez Ugena asumió la presidencia de la sección primera de la Audiencia Provincial de Sevilla en enero 2009. Accedió al cargo avalado por sus años de dedicación en la Audiencia de Huelva. Una entrega profesional que le costó la vida. Sánchez Ugena falleció de un paro cardíaco en mayo del año pasado y, ahora, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relaciona su muerte con la carga de trabajo que soportaba. Y propone al Consejo General del Poder Judicial que declare que el juez murió por enfermedad o accidente laboral y otorgue a su familia una pensión extraordinaria.

Para el tribunal andaluz queda acreditado que en su muerte "influyó decisivamente la ansiedad, la depresión, el estrés psicosocial y, sobre todo, el estrés producido por la inmensa carga de trabajo que soportaba". Como argumentos, el tribunal destaca la reducción de los casos pendientes tras su llegada al órgano sevillano. "Al finalizar 2008, la sección tenía pendientes 310 asuntos y al concluir 2009, tenía solo 71". Sánchez Ugena padecía hipertensión, obesidad, había sido fumador y sufrido varios infartos cerebrales.

El fallecido "trabajaba todos los días laborables e incluso habitualmente sábados, domingos y días festivos, se quedaba a trabajar hasta las diez de la noche y no iba a su casa ni a comer". Asimismo, el tribunal señala que los casos resueltos por el magistrado estaban por encima de la media (434 asuntos frente a 390, en 2013). Defiende que Sánchez Ugena despachaba con "toda urgencia" el trabajo asignado.

Una sanción

Pese a la entrega profesional de la que habla el tribunal andaluz, Sánchez Ugena fue sancionado en noviembre de 2013, junto a otros dos magistrados, por "una falta muy grave de desatención" de sus casos, según acordó el pleno del Poder Judicial.

El magistrado fue suspendido de sus funciones por 10 días. En mayo de 2014, el Tribunal Supremo estimó el recurso presentado y declaró nulo el expediente sancionador. Esta medida le supuso "una vergüenza, cuando se había dedicado siempre y exclusivamente, en cuerpo y alma a la justicia", señala el juez que ha estudiado el caso.

El informe del alto tribunal andaluz también se hace eco de las quejas que, desde 2012, realizan los magistrados de la Audiencia de Sevilla para que se cree otra sección penal.





El TSJA cree que un juez murió por la «inmensa» carga de trabajo

El que fuera presidente de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla Joaquín Sánchez Ugena falleció el 9 de mayo de 2014 como consecuencia de un «accidente cardíaco». Ahora, el TSJA considera que el fallecimiento «estuvo influido decisivamente por la ansiedad, depresión, estrés psicosocial y, sobre todo, por el estrés producido por la inmensa carga de trabajo que soportaba». Por ello, ha pedido al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que se le reconozca a su familia los derechos a percibir la pensión extraordinaria. Según el tribunal andaluz, Sánchez Ugena despachaba «con toda urgencia» el trabajo asignado, trabajando todos los días laborables e incluso, habitualmente, sábados y domingos o días festivos, «quedándose a trabajar hasta las 22.00 horas, no yendo a comer ni a su casa».





La sobrecarga de trabajo, causa de la muerte de un juez

C.S.
SEVILLA

►El magistrado nombrado para averiguar las causas del fallecimiento del que presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, Joaquín Sánchez Ugena, y presidente de la Sala de lo Social del TSJA, Antonio Reinoso, ha propuesto al Consejo General del Poder Judicial que declare que el magistrado murió por enfermedad o accidente en acto de servicio, como consecuencia de la naturaleza del servicio desempeñado y que, por tanto, se le reconozcan a su familia los derechos a percibir la pensión extraordinaria.

En una propuesta de resolución, tras practicar las pruebas pertinentes, Antonio Reinoso sostiene que el accidente cardíaco que Sánchez Ugena sufrió el 9 de mayo de 2014 y que le causó el fallecimiento, «estuvo influido decisivamente por la ansiedad, depresión, estrés psicosocial y, sobre todo, por el estrés por la inmensa carga de trabajo que soportaba». El magistrado expone que el juez despachaba con «toda urgencia» el trabajo que se le asignaba como presidente de la Sección Primera y que trabajaba todos los días laborables e incluso habitualmente sábados y domingos o días festivos, «quedándose hasta las 22.00 horas, no yendo ni a comer a su casa». ■





CARGA DE TRABAJO

TSJA cree que Sánchez Ugena murió en acto de servicio

SEVILLA | El magistrado nombrado para averiguar las causas determinantes del fallecimiento del que fuera presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, Joaquín Sánchez Ugena, y presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Antonio Reinoso, ha propuesto al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que declare que el magistrado murió por enfermedad o accidente en acto de servicio, como consecuencia directa de la naturaleza del servicio desempeñado y que, por tanto, se le reconozcan a su familia los derechos a percibir la pensión extraordinaria.

En una propuesta de resolución, Antonio Reinoso sostiene que el accidente cardíaco que Sánchez Ugena sufrió el 9 de mayo de 2014 y que le causó el fallecimiento, "estuvo influido decisivamente por la ansiedad, depresión, estrés psicosocial y, sobre todo, por el estrés producido por la inmensa carga de trabajo".

El magistrado expone los datos que demuestran que el juez Sánchez Ugena despachaba con "toda urgencia" el trabajo que se le asignaba como presidente de la Sección Primera de la Audiencia y que trabajaba todos los días laborales e incluso habitualmente sábados y domingos o días festivos, "quedándose trabajando hasta las 22.00 horas, no yendo ni a comer a casa".





El magistrado Sánchez Úgena murió «en acto de servicio»

► El TSJA admite que falleció por sobrecarga de trabajo y pide una pensión para la familia

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

Sentencia pionera. El que fuera presidente de la sección I de la Audiencia de Sevilla, Joaquín Sánchez Úgena, fallecido en mayo de 2014 de un infarto, fue víctima del estrés y la sobrecarga de trabajo que le causaron una repentina muerte. Así lo ha determinado el magistrado nombrado para averiguar las causas de su fallecimiento, el presidente de la sala de lo Social del TSJA y representante del CGPJ en Andalucía Occidental, Antonio Reinoso. La propuesta se produce después de una minuciosa investigación que ha durado meses (desde el pasado agosto) y en la que se interrogó a todos los compañeros de trabajo de Sánchez Úgena para determinar cuáles eran las causas del fatal desenlace.

Según la propuesta que deberá ratificar el CGPJ, Sánchez Úgena, cuya pérdida provocó un gran pesar en la

Audiencia de Sevilla, murió «por enfermedad o accidente en acto de servicio, como consecuencia directa de la naturaleza del servicio desempeñado». Y, por tanto, el fallo pide que se le reconozcan a su familia los derechos a percibir la pensión extraordinaria.

El magistrado Antonio Reinoso sostiene en su propuesta que el accidente cardíaco que Sánchez Úgena sufrió el 9 de mayo de 2014, estuvo influido decisivamente por la ansiedad, depresión, estrés psicosocial y, sobre todo, por el estrés producido por la inmensa carga de trabajo que soportaba.

El magistrado expone en su informe los datos que demuestran que el juez Sánchez Úgena despachaba con toda urgencia el trabajo que se le asignaba como presidente de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla, trabajaba todos los días laborables e incluso habitualmente sábados y domingos o días festivos, «quedándose trabajando hasta las 22 horas, no yendo ni a comer a su casa». Sánchez Úgena, recuerda el fallo, procuraba resolver en el mismo día todos los asuntos, de manera que no quedase nada pendiente para el día siguiente.

Pero, según la propuesta, en la muerte de Sánchez Úgena también influyó

el expediente disciplinario abierto contra la sección que él presidía por el CGPJ (por desacuerdo en la interpretación con el Supremo) y la sanción de suspensión de funciones por 10 días que luego fue declarada después nula por el Tribunal Supremo. Ese expediente afectó sobremanera a Joaquín Sánchez Úgena, pues constituyó para él «una vergüenza cuando se había dedicado siempre y exclusivamente en cuerpo y alma a la Justicia».

El fallo también aprovecha para denunciar la situación de exceso de trabajo en la Audiencia. «Queda igualmente probado el exceso de trabajo que soportan las secciones penales de la Audiencia Provincial de Sevilla, y, concretamente, la Sección Primera que presidía el fallecido», dice.

Muy novedosa

E igualmente se recuerda que la consecuencia de la dedicación absoluta de Sánchez Úgena fueron los resultados estadísticos obtenidos tanto en su destino como presidente de la Audiencia Provincial de Huelva, como presidiendo la Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Provincial de Sevilla. Ayer, el autor de la propuesta de resolución Antonio Reinoso reconoció a ABC que se trataba de una resolución «muy novedosa» ya que, hasta ahora, sólo se habían producido fallos similares con respecto a funcionarios pero no sobre jueces. De hecho, el CGPJ tiene un reciente proyecto sobre los riesgos laborales de la profesión de juez.

**Por el estrés
La ansiedad y el estrés que
lo obligaban a trabajar
hasta los fines de semana
le provocaron el infarto**





El TSJA, a favor de que la familia de Sánchez Ugena perciba la máxima pensión

S.H. HUELVA

El magistrado nombrado para averiguar las causas determinantes del fallecimiento del que fuera presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, Joaquín Sánchez Ugena, y presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), Antonio Reinoso, ha propuesto al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que declare que el magistrado murió por enfermedad o accidente en acto de servicio, como consecuencia directa de la naturaleza del servicio desempeñado y que, por tanto, se le reconozcan a su familia los derechos a percibir la pensión extraordinaria.

En una propuesta de resolución hecha pública este miércoles y tras practicar las pruebas pertinentes, Reinoso sostiene que el accidente cardíaco que Sánchez Ugena sufrió el 9 de mayo de 2014 y que le causó el fallecimiento, "estuvo influido decisivamente por

El presidente de la Sección Primera de la Audiencia falleció por accidente cardíaco

la ansiedad, depresión, estrés psicosocial y, sobre todo, por el estrés producido por la inmensa carga de trabajo que soportaba".

El magistrado responsable de la propuesta expone en su informe, los datos que demuestran que el juez Sánchez Ugena despachaba con "toda urgencia" el trabajo que se le asignaba como presidente de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla y que trabajaba todos los días laborables e incluso habitualmente sábados y domingos o días festivos, "quedándose trabajando hasta las 22:00, no yendo ni a comer a su casa".

Además, en la propuesta se hace mención al expediente disciplinario abierto por el CGPJ contra la Sección Primera de la Audiencia y la sanción de suspensión de funciones por diez días --sanción declarada después nula por el Supremo--, que afectó "sobremedida" a Sánchez Ugena, pues constituyó para él "una vergüenza cuando se había dedicado siempre y exclusivamente en cuerpo y alma a la Justicia".





Un juez víctima de la Justicia

El TSJA vincula la muerte del magistrado Joaquín Sánchez Ugena con la sobrecarga de trabajo y con una sanción del CGPJ

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA
El magistrado Joaquín Sánchez Ugena fue víctima de la Justicia a la que dedicó la mayor parte de su vida. Y no es una metáfora, porque según ha dictaminado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el infarto cardiaco que sufrió y que le costó la vida a quien fuese presidente de la Sección Primera de la Audiencia de Sevilla fue provocado directamente por su trabajo.

En concreto, por la situación de estrés emocional que le causó la sobrecarga de trabajo que soportaba la Audiencia sevillana y, sobre todo, por el expediente sancionador que a él y al resto de la sala que presidía les abrió el Consejo

General del Poder Judicial (CGPJ) y que finalmente cerró el Tribunal Supremo.

El Alto Tribunal andaluz ha propuesto, de hecho, que la muerte de Sánchez Ugena -occurrida hace justo un año- sea considerada como consecuencia de una enfermedad o accidente en acto de servicio y se le reconozca a su familia el derecho a una pensión extraordinaria.

La propuesta es el resultado del expediente gubernativo abierto por el Tribunal Superior andaluz a instancias, precisamente, de la viuda del juez. El TSJA nombró instructor al presidente de la Sala de lo Social en Sevilla, Antonio Reinoso, quien en un informe de

18 páginas concluye sin lugar a dudas que el fallecimiento de Sánchez Ugena se produjo por efecto de las situaciones difíciles por las que atravesaba en el desempeño de su labor.

Ansiedad, estrés psicosocial y, sobre todo, una gran aflicción por ser objeto de un expediente del CGPJ resultaron una combinación mortal para el magistrado, que sufrió un infarto en su domicilio el 8

de mayo de 2014 al que no logró sobrevivir.

El expediente, que llevaba aparejado una sanción de suspensión de empleo y sueldo por diez días -y que fue anulado por el Supremo- fue un golpe muy duro para el magistrado, cuya trayectoria profesional, como destaca Reinoso, fue intachable.

GRAN TRAYECTORIA

«Se le veía muy triste y expresó reiteradamente que su dignidad profesional y humana se había dañado para siempre», señala el instructor nombrado por el TSJA, quien pone de manifiesto además que el proceso sancionador abierto por el CGPJ tuvo una amplia difusión en los medios de comunicación.

En este sentido, llama la atención Reinoso en su informe acerca de las magníficas estadísticas de Sánchez Ugena en todos los destinos que tuvo y de manera especial en los últimos, presidente de la Audiencia de Huelva y de la Sección Primera de Sevilla.

En todos los casos, logró reducir el número de asuntos pendientes de forma notable, hasta el punto que prácticamente resolvía en el mismo día los asuntos que le iban entrando.

A todo lo anterior hay que sumar la extraordinaria carga de trabajo que soportaba, como el resto de los jueces de la Audiencia y que el propio TSJA viene recogiendo en sus memorias anuales.

Tal era el volumen de asuntos, que ya en el año 2012 los magistrados de la Audiencia de Sevilla habían solicitado la creación de otra sección penal, así como medidas urgentes para paliar la «excesiva» carga de trabajo.

El mismo día de su fallecimiento, el entonces presidente de la Sección Primera se llevó trabajo a su casa (algo que solía hacer habitualmente) y en no pocas ocasiones se quedaba a almorzar en los alrededores de su despacho para seguir resolviendo asuntos por la tarde, fuera ya de su teórica jornada laboral.

El TSJA considera probado, a la luz de todo lo anterior, que se dan todas las circunstancias para considerar la muerte de Sánchez Ugena como causada por accidente o enfermedad laboral.

Ahora será el propio órgano de gobierno de los jueces -el mismo que le sancionó injustamente- el que tiene que pronunciarse sobre la petición del Alto Tribunal andaluz.



Un informe de la Junta ve ilegal penalizar a bancos que desahucien

Expansión. Sevilla

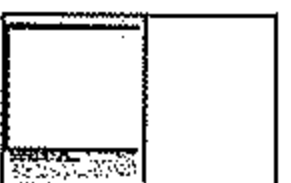
Un informe del gabinete jurídico de la Junta ha determinado que la Administración autonómica y sus entes instrumentales "no pueden excluir a las entidades financieras que practiquen desahucios de vivienda habitual sin alternativa habitacional de su contratación, so pena de infringir principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos".

Como se recordará, una de las principales exigencias que Podemos ha puesto sobre la mesa de negociación con el PSOE es que no se contrate a las entidades que realicen tales prácticas y que sólo se haga con aquellas que cumplan los estándares internacionales en materia de desahucios.

Según los abogados de la Junta, la crítica que realiza la formación liderada por Pablo Iglesias no está considerada por el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público como prohibición de contratar y "ni siquiera es un incumplimiento del Código de buenas prácticas".

Frente a esta interpretación, la formación liderada en Andalucía por Teresa Rodríguez, anunció ayer que también tienen un informe realizado por su propio equipo jurídico que sí avala dicha petición.





El TSJA rechaza anular la sentencia que legaliza la licencia del Algarrobico

El fallo deviene en firme y sólo cabe recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional por la Junta y el Estado, que pidieron la anulación

:: E. PRESS

ALMERÍA. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha rechazado anular la sentencia por la que el Alto Tribunal declaró legal la licencia municipal de obras del hotel de Azata del Sol en el paraje de El Algarrobico, en Carboneras, por lo que la resolución es firme sin esperar al pronunciamiento del Tribunal Supremo (TS) acerca de si el suelo sobre el que se asienta la edificación es urbanizable o de especial protección medioambiental.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo desestima los incidentes de nulidad promovidos por la Junta de Andalucía y las organizaciones Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, a los que se adhirió la Abogacía del Estado, y sostiene que no se ha producido «ninguna» vulneración de de-

rechos fundamentales ya que, para fallar en este sentido, se analizaron «extensa y exhaustivamente» las alegaciones que argumentaban que el hotel se construyó en espacio no urbanizable e invadiendo la servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre fijada en 100 metros.

Ambos autos, consultados por Europa Press, censuran tanto la postura de la Junta como de la Abogacía del Estado. Así, a la primera le dice que, cuando solicitó en 2006 al Juzgado de lo Contencioso-administrativo 2 de Almería la revisión de oficio de la licencia de obras concedida en 2003 al entender que concurría causa de nulidad, «admitió e invocó explícitamente la existencia de un planeamiento urbanístico desarrollado con todos los requisitos con respecto a los terrenos para los que se concedió, y que lo que sostuvo fue «que la licencia había vulnerado precisamente ese planeamiento».

A la Abogacía del Estado le traslada que, en primera instancia, «ni sostuvo que la licencia fuera nula de pleno derecho, ni afirmó explícitamente que se produjera vulne-

ración alguna de la legislación de Costas, como se complace del hecho de que ni impugnó la licencia ni apoyó explícitamente su revisión de oficio» y remarca que la posición de la Dirección General de Costas en el procedimiento se resume en un informe de 1998 que, según dice, «evidencia la conformidad de la Administración del Estado con la revisión de las Normas Subsidiarias (NN SS) en cuya aplicación se otorgó la licencia» a la promotora Azata del Sol.

La Sección Primera defiende, asimismo, que «en absoluto» puede admitirse la existencia de «cosa juzgada» que las dos administraciones y los colectivos conservacionistas alegan en este caso considerando que la sentencia de 29 de julio de 2014 «infringe» el contenido de las tres sentencias firmes de la Audiencia Nacional en las que se confirma el deslinde de la servidumbre de protección de 100 metros.

Indica el ponente, el magistrado Rafael Toledano, que el objeto de los litigios no es el mismo ya que lo que se discute en la AN era la conformidad o no a derecho del deslinde de la zona marítimo-terrestre y no

«Evitar a toda costa que se reanudasen las obras»

La Junta presentó en septiembre de 2014 el incidente de nulidad después de que se admitiera a trámite el de Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar. Sostenía que la sentencia conculcaba la tutela judicial efectiva e ignoraba hasta cuatro sentencias que establecen como «cosa juzgada» que el inmueble viola la Ley de Costas y se ubica en suelo no urbanizable de especial protección.

Según informó la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en una nota, la acción, que se llevó a cabo de forma paralela a la petición de ejecución forzosa del fallo que le da la titularidad del suelo sobre el que se levanta el hotel persiguió anular la resolución que revocaba el fallo de 2008 que dictaminó que la licencia contravenía la Ley de Costas y la normativa medioambiental del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y

que, devenida en firme y al entrar en ejecución, daba vía libre a la continuidad de las obras, que se paralizaron a un 94,1% de ejecución, por parte de la promotora Azata del Sol.

«Se trata de evitar a toda costa que pueda reanudarse cualquier acto de transformación del suelo sobre el que se construyó el hotel, hasta que no se resuelvan los recursos en el Tribunal Supremo ya que el interés es el de restaurar la legalidad urbanística gravemente alterada, derribar el hotel cuando existan sentencias firmes que lo permitan, así como impulsar un plan de dinamización que contribuya a la creación de empleo», concluía el comunicado.

Cabe recordar que, al admitir a trámite el incidente de nulidad, la Sección Tercera decidió no suspender, sin embargo, la ejecución de la sentencia al no haberlo solicitado los promotores y resolvía solicitar al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Almería que remitiera los autos originales que había remitido para que se diera cumplimiento a la sentencia al ser firme.

se debatía por tanto «sobre la existencia de motivos que justificaran la revisión de oficio de la licencia concedida y si procedía o no iniciar esta revisión de oficio».

«Las cuestiones planteadas acerca de la legalidad urbanística aplicable cuando se otorgó la licencia son cuestiones ajenas a los procedimientos de la Audiencia Nacional», apunta, si bien matiza que la sentencia que declara la legalidad del permiso de obras «no rebuige en modo alguno la importancia de estas cuestiones, que han sido resueltas», según mantiene.

Sin unificación de doctrina

El magistrado ponente, que ha rechazado la petición de Junta y ecologistas de paralizar la resolución de estos incidentes de nulidad hasta que el Supremo no unifique doctrina sobre la calificación del suelo ya que existen dos sentencias del TSJA que se pronuncian en sentido contrario, es especialmente crítico, por

un lado, con la actitud de la Abogacía del Estado y, por otro, con la argumentación que despliega la Junta de Andalucía.

A la primera le dice que no puede existir «ni indefensión ni falta de análisis» cuando su «postura procesal» se ha «dimitido» en primera instancia a unos «escuetos» alegatos donde se remitía a lo que constase en los informes «vinculantes» de Costas recogidos en el expediente de la licencia de obras y, en apelación, a una «pretensión genérica» respecto al contenido de la sentencia, hasta el punto de no expresar tan siquiera si la pretensión era de obtener una sentencia estimatoria o desestimatoria de las demandas interpuestas por otras partes.

A la Administración autonómica le reprocha, por su parte, la «artificialidad en la argumentación» del escrito de incidente de nulidad presentado que, según dice, «llega a la pura y simple incongruencia y negación de la realidad procesal» y señala que la Junta «pudo conocer y pudo combatir las alegaciones» tanto de la promotora del hotel y Ayuntamiento de Carboneras a lo largo del procedimiento, por lo que critica que «pretenda conseguir beneficiarse de los motivos de nulidad con hechos y alegaciones que nunca invocó en su demanda».

Sostiene que no se ha producido «ninguna» vulneración de derechos fundamentales





CARBONERAS

El TSJA desestima anular la sentencia que declaró legal la licencia de El Algarrobico

El alto tribunal desoyó así las peticiones de la Junta, Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar

Efe

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha desestimado las peticiones de nulidad contra la sentencia que declaró legal la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Carboneras para construir el hotel de El Algarrobico. El alto tribunal ha desestimado

los incidentes de nulidad presentados por la Junta de Andalucía, por un lado, y las asociaciones Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, a los que se adhirió la Abogacía del Estado, tras diciar dos autos.

En estos documentos, el TSJA apunta que "ha habido una acumulación de procesos" que "arranca de relaciones procesales originariamente independientes" que "por motivos de seguridad jurídica y eficacia" se siguen de forma unificada, terminando en "una única sentencia".

Asimismo, el TSJA recuerda que "hubo tres recursos contencioso-

administrativos, hubo tres denuncias" y afirma que la Junta de Andalucía "alegaba para la revisión de oficio unos motivos de nulidad" distintos a los Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar.

En este sentido, el alto tribunal apunta que "la pretensión de revisión de oficio es una acción que se identifica, no sólo por la declaración que se pretende, sino que lo ha de ser por unos motivos precisos" cuando en este caso las acciones llevadas a cabo por las tres partes "son sólo parcialmente coincidentes en su objetivo último".

El TSJA añade que ha analizado los argumentos de la Junta y los

fundamentos de los ecologistas que "ahora la Junta de Andalucía pretende hacer suyos extemporáneamente" y asegura que no se ha producido "ninguna vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, ni indefensión".

Respecto al deslinde del dominio público de la Ley de Costas, el TSJA incide en el informe emitido por la Autoridad de Costas para "evidenciar la conformidad de la Administración del Estado con la revisión de las Normas Subsidiarias de Carboneras" en cuya aplicación se otorgó la licencia".

Asimismo, el TSJA dice que "lo que pretende la promotora del incidente de nulidad", habilitar a las partes no apelantes, "supondría que se vulnerase el derecho a la tutela judicial efectiva de las partes recurrentes en apelación, Ayuntamiento de Carboneras y Azata del Sol SI".



El TSJA confirma la legalidad de la licencia del hotel de El Algarrobico

Desestima las peticiones de nulidad de la Junta de Andalucía y de los Ecologistas contra la sentencia que dio conformidad al permiso para levantar el polémico edificio

:: SUR

SEVILLA. Nuevo capítulo en el laberinto jurídico del hotel El Algarrobico, que sigue sin acabar de resolverse para pasar a su demolición. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha desestimado las peticiones de nulidad contra la sentencia que declaró legal la licen-

cia de obras concedida por el Ayuntamiento de Carboneras (Almería) para construir el hotel.

Se trata de una sentencia firme, sobre la cual solo cabe recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Asimismo, este fallo no ha de esperar el pronunciamiento del Tribunal Supremo sobre si el suelo sobre el que se asienta el hotel es urbanizable o de especial protección medioambiental.

La controversia, pues, sigue abierta y los planes de las administraciones para proceder a la demolición del hotel vuelven a quedar en entredicho. Fuentes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía rechazaron ayer valorar este pronunciamiento judicial, pues ale-

garon no tener conocimiento de más que por los despachos de las agencias informativas.

El alto tribunal desestima los incidentes de nulidad presentados por la Junta de Andalucía, por un lado, y las asociaciones Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, a los que se adhirió la Abogacía del Estado, tras dictar dos autos.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo sostiene que no se ha producido «ninguna» vulneración de derechos fundamentales ni indefensión, ya que, para fallar en este sentido, se analizaron «extensa y exhaustivamente» las alegaciones que argumentaban que el hotel se construyó en espacio no urbanizable e invadiendo la servidumbre de protección del

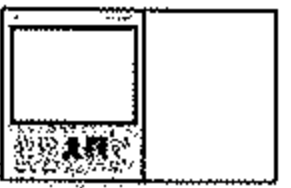
dominio público marítimo-terrestre fijada en 100 metros, recoge Europa Press.

El TSJA añade que ha analizado los argumentos de la Junta y los fundamentos de los ecologistas que «ahora la Junta de Andalucía pretende hacer suyos extemporáneamente».

Respecto al deslinde del dominio público de la Ley de Costas, el TSJA incide en el informe emitido por la Autoridad de Costas para «evidenciar la conformidad de la Administración del Estado con la revisión de las Normas Subsidiarias -de Carboneras- en cuya aplicación se otorgó la licencia».

Asimismo, el TSJA dice que «lo que pretende la promotora del incidente de nulidad», habilitar a las partes no apelantes, «supondría que se vulnerase el derecho a la tutela judicial efectiva de las partes recurrentes en apelación, Ayuntamiento de Carboneras y Azata del Sol SL».

Rechaza la sala de lo contencioso del TSJA también la «supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial de la Junta de Andalucía», y asegura que tampoco se ha vulnerado el principio de cosa juzgada porque «en absoluto puede admitirse» su existencia.



La licencia del Algarrobico ya es legal por sentencia firme

El TSJA desestima los incidentes de nulidad promovidos por ecologistas y la Junta

MIGUEL CABRERA ALMERÍA

La licencia de obras del hotel del Algarrobico en Carboneras ya es legal por sentencia firme, una vez que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha desestimado los incidentes de nulidad promovidos por la Junta de Andalucía, Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar - a quienes se adhirió la Abogacía del Estado - contra la resolución judicial del propio TSJA que así lo dictaminó el 29 de julio de 2014.

Y esta sentencia será firme también porque ni la Abogacía del Estado ni la Junta de Andalucía la recurrieron finalmente al Tribunal Supremo, a pesar de que la Administración autonómica anunció que sí lo haría a bombo y platillo. Susana Díaz llegó a decir, cuando el TSJA validó la licencia, que la Junta «iría hasta el límite legal» contra esta decisión, y el portavoz del Gobierno andaluz, Miguel Ángel Vázquez, anunció expresamente la interposición de este recurso ante el Tribunal Supremo, para que pusiera orden «en el galimatías jurídico» en que se ha convertido el caso Algarrobico. Pues bien, al final los servicios jurídicos optaron por no presentarlo, al-

go que todavía no alcanzan a explicarse los grupos ecologistas, pero que 'cuadra' con la ambigua y desconcertante actuación de la Administración andaluza con relación al hotel - como viene a decir el propio auto que desestima su petición de nulidad -, pues no hay que olvidar que primero lo apoyó y promovió, para después pretender demostrarlo.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA, la misma que ha dado un giro radical a la causa del Algarrobico al dictaminar, primero que el suelo era urbanizable, pese a otra sentencia anterior del mismo tribunal que decía lo contrario, y segundo, dando validez a la licencia, ha dictado sendos autos en los que justifica la desestimación de las peticiones de nulidad en que, a su juicio, no se ha producido ninguna vulneración de derechos fundamentales, como alegaban los recurrentes.

La Sala también asegura que para determinar la legalidad de la licencia se analizaron «extensa y exhaustivamente» las alegaciones que argumentaban que el hotel se construyó en espacio no urbanizable e invadiendo la servidumbre de pro-

tección del dominio público marítimo-terrestre fijada en 100 metros.

Aunque el TSJA se pronuncie así de forma tan firme, los grupos ecologistas que han solicitado la nulidad de la sentencia siguen pensando exactamente lo contrario, es decir, que la sentencia que legalizó la licencia «no entra en ningún momento a valorar el fondo del asunto, es decir, que el hotel se construyó en terreno protegido, no urbanizable y que invadía la servidumbre de protección de 100 metros fijada por la Ley de Costas, como dejaron cla-

ro sentencias firmes del Supremo y la Audiencia Nacional», como explica el abogado de ambas organizaciones conservacionistas, José Ignacio Domínguez.

De hecho, este será el argumento fundamental que esgrimirán los ecologistas en el recurso de amparo que presentarán, como así lo han decidido ya, ante el Tribunal Constitucional. «Es un hecho sin precedentes que un alto tribunal de una comunidad autónoma declare legal una licencia de obras para un edificio construido en una zona protegida e

invadiendo la protección de Costas», exclama Domínguez.

La Junta, en su momento, dijo que estaba dispuesta a recurrir también al Constitucional, aunque lo manifestó Miguel Ángel Vázquez el mismo día que afirmó con rotundidad que interpondría un recurso ante el Supremo, algo que finalmente no hizo.

Los ecologistas también fundamentarán su recurso de amparo en la indefensión que a su entender provocó el TSJA al apartarles de la causa por no presentar en tiempo y forma la documentación necesaria para personarse.

La Junta no ha recurrido al Tribunal Supremo, a pesar de haberlo anunciado

Disponer de licencia de obras podría dar derecho a la empresa constructora, Azata del Sol, a reanudar las obras del hotel en la playa del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, paralizadas en 2006 por orden judicial, de no ser porque la Junta de Andalucía es actualmente la legítima propietaria de los terrenos donde se ha levantado, también en virtud de la sentencia que validó el derecho al retracto ejercido en el mismo año, si bien hasta el momento la Administración autonómica aún no ha registrado a su nombre el terreno.

Este es el único obstáculo que impediría a la promotora reanudar los trabajos, puesto que el Tribunal Supremo tendrá que decidir si el edificio se encuentra en suelo urbanizable o no, pues existen dos sentencias del TSJA que se contradicen: una de ellas, de 2012, mantiene que el suelo es no urbanizable, y otra de 2014 que lo califica como urbanizable.



ALMERÍA

Nuevo fallo del TSJA a favor de la promotora que hizo el Algarrobico

RAQUEL PÉREZ ALMERÍA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) con su última resolución vuelve a insuflar aire a la promotora Azata del Sol al rechazar la anulación de la sentencia que declaraba legal la licencia municipal de obras concedida para la construcción del hotel de El Algarrobico, en el municipio de Carboneras. Se trata de un fallo firme, por lo que no es preciso aguardar al pronunciamiento del Tribunal Supremo (TS) sobre la catalogación del suelo sobre el que se levanta el coloso de hormigón.

Pero además de dar aliento a la constructora, el TSJA propina un tirón de orejas tanto a la Junta de Andalucía como a la Abogacía del Estado, organismos promotores junto a las organizaciones Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, de la solicitud de anulación del permiso de obras.

Sin vulnerar derechos

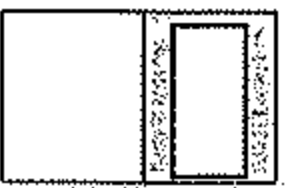
Para los magistrados de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo no se ha producido «ninguna» vulneración de derechos fundamentales ya que, para fallar en este sentido, se analizaron «extensa y exhaustivamente» las alegaciones que argumentaban que el hotel se construyó en espacio no urbanizable e invadiendo la servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre fijada en 100 metros.

En su fallo el Alto Tribunal autonómico critica la actuación que ha venido manteniendo el Gobierno andaluz desde el comienzo del conflicto administrativo y judicial.

Para los jueces del alto tribunal andaluz, cuando en 2006 la Junta solicitó al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de Almería la revisión de oficio de la licencia de obras concedida en 2003 al entender que concurría causa de nulidad, «admitió e invocó explícitamente la existencia de un planeamiento urbanístico desarrollado con todos los requisitos con respecto a los terrenos para los que se concedió», y que lo que sostuvo fue «que la licencia había vulnerado precisamente ese planeamiento».

Por su parte, a la Abogacía del Estado le recrimina que, en primera instancia, «ni sostuvo que la licencia fuera nula de pleno derecho, ni afirmó explícitamente que se produjera vulneración alguna de la legislación de Costas, como se compadece del hecho de que ni impugnó la licencia ni apoyó explícitamente su revisión de oficio».





● El TSJA avala la licencia pero el suelo es de la Junta Ecologistas avisa: «Las obras del Algarrobico no se pueden iniciar»

N. Acedo

SEVILLA- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) no anulará su sentencia por la que declaró legal la licencia de obras que el Ayuntamiento almeriense de Carboneras concedió en 2003 a Azata del Sol para levantar el hotel del Algarrobico, pese a que sí lo había hecho previamente el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería.

La Sala de ese mismo área del TSJA, presidida por Rafael Toledano, ha desestimado los incidentes de nulidad promovidos por la Junta de Andalucía y las organizaciones de activistas Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, a los

**«SITUACIÓN KAFKIANA»
«Podría pasar que el TS declare el suelo del hotel no urbanizable y el TSJA legal el permiso»**

que se adhirió después la Abogacía del Estado, al estimar que se han vulnerado derechos fundamentales ya que, para determinar el sentido de su fallo se analizaron «extensa y exhaustivamente» las alegaciones que argumentaban que el hotel se construyó en espacio no urbanizable e invadiendo la servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre delimitada en 100 metros, según su razonamiento.

De hecho, en autos diferentes censura la postura mantenida ahora por las administraciones central y autonómica. A la última le reprocha, entre otras cuestiones, que cuando solicitó al mencionado juzgado de Almería que revisara de oficio el permiso de obras, en 2006, defendió que éste había violado un planeamiento urbanístico «desarrollado con todos los requisitos con respecto a los terrenos para los que se concedió». A la Abogacía del Estado, por su parte, le recrimina, también entre otros puntos, que en primera instancia «ni sostuvo que la licencia fuera nula de pleno derecho ni afirmó explícitamente que se produjera vulneración alguna de la legislación de Costas, como se compece del hecho de

que ni impugnó la licencia ni apoyó explícitamente su revisión de oficio». A lo que suma que el posicionamiento de la Dirección General de Costas en el proceso se puede resumir en que se ha mostrado a favor de lo expuesto en un informe de 1998 que evidenciaría «la conformidad de la Administración del Estado con la revisión de las Normas Subsidiarias (NNSS) en cuya aplicación se otorgó la licencia» a Azata para levantar el establecimiento hotelero, armado al 94 por ciento en la playa de Carboneras.

El abogado de Ecologistas en Acción y Salvemos Mojácar, José Ignacio Domínguez, considera que el Alto Tribunal autonómico, al declarar legal la licencia de obras, «viene a decir que se puede construir en espacio protegido e invadiendo la servidumbre de protección de costas». Tira de rollos judiciales, para recordar que el Tribunal Supremo (TS) tiene

que pronunciarse aún sobre si el suelo en el que se asienta la edificación de veinte plantas y 411 habitaciones de lujo es urbanizable o de especial protección ambiental. ¿Qué significa esto? Que, después de años de pleitos en los tribunales, «podría darse la situación kafkiana de que ese órgano judicial declarase el espacio del Algarrobico no urbanizable y el TSJA haya legalizado la licencia para construir en él», advierte Domínguez a LA RAZÓN.

En cualquier caso, el letrado avisa de que a pesar del auto del Alto Tribunal regional, «Azata no puede iniciar las obras porque los terrenos pertenecen a la Junta» y eso es así, para rizar el rizo, en virtud de otra «sentencia firme del TSJA». A juicio del abogado de los ecologistas, «lo que tiene que hacer el Alto Tribunal andaluz es no dilatar más la toma de posesión de los terrenos por parte de la Junta», concluye.





2 | ALMERÍA

Jueves 07.05.15
IDEAL

Uno de cada veinte euros del Ayuntamiento ha ido ya a pagar deudas y sentencias

En solo dos Juntas de Gobierno el equipo de Comendador alumbró más de 10 millones de euros a concesionarias y a la Diputación

de Miguel Cárceles

ALMERÍA. «El Ayuntamiento está saneado». La frase la han repetido cual mantra los últimos delegados municipales de Hacienda del Ayuntamiento de Almería, como una oración religiosa, como un dogma de fe. Sin embargo, y lejos de esa aseveración —que no deja de ser algo subjetivo— el Ayuntamiento mantiene deudas con un buen puñado de empresas, concesionarias o ex-

concesionarias a las que está teniendo que hacer frente, junto con un buen puñado de sentencias judiciales contrarias a los intereses públicos, que suponen una buena porción del pastel económico del Consistorio en un momento de crucial importancia para las arcas públicas.

En apenas dos semanas, con más de cinco millones en cada caso, el equipo de gobierno de Luis Rogelio Rodríguez-Comendador (candida-

to del PP a la reelección) ha saldado de un plumazo más de 11 millones de euros en pagos aplazados comprometidos y que responden precisamente a pagos adeudados, pactos de rescisión de contrato y resoluciones judiciales con un claro impacto para la gestión pública de su formación en la administración local.

En la Junta de Gobierno del pasado 17 de abril, el equipo de Rodríguez-Comendador dio luz verde al abono de 6,5 millones de euros en convenios de pago aplazado con diversas empresas concesionarias con las que se venían manteniendo deudas cuantiosas hasta 2011.

El primero de estos pagos es el que se ordena a la empresa Urbaser, anterior concesionaria del servicio de recogida de residuos y de limpieza en la capital almeriense. El Consistorio da luz verde a abonarle a dicha mercantil, por la anualidad de 2015, un total de 4,9 millones de euros en base a un convenio signado

entre ambas partes para saldar impagos municipales hasta el año 2007 —el PP de Rodríguez-Comendador viene gobernando Almería desde cuatro años antes, desde 2003—.

La segunda mayor cuantía es la que el Consistorio ordena abonar a la Diputación de Almería, con la que el Ayuntamiento mantenía una abultada deuda. Concretamente, la anualidad para la que se da luz verde al pago consiste en 771.821,68 euros. La deuda con Diputación se pactó en pago aplazado en 2013 y se mantuvo sin freno hasta el año 2011, indica el expediente municipal.

Además, también se le abonan pagos a las concesionarias del servicio municipal de transporte urbano (Surbús). En este caso, la cuantía es de 582.998,41 euros. El Ayuntamiento viene arrastrando deudas con la concesionaria —que abona ahora anualmente en base a otro convenio de pago— desde el año 2005.

El último pago aprobado en la Junta de Gobierno del 17 de abril es a la concesionaria de la desaladora de la capital, una Unión Temporal de Empresas entre Acciona Agua y Abengoa. En este caso, el abono es de 230.813,34 euros además de más de 16.000 en concepto de intereses de demora.

Estos seis millones y medio de deudas abonadas en la Junta de Gobierno Local de mediados del mes pasado se suma a los más de cinco pagados anteriormente, justo una semana antes, que en este caso incluyen también sentencias judiciales contrarias a los intereses municipales.

El primero de los puntos de dicha Junta de Gobierno aprobó pagar a la mercantil Eulen, que hasta hace pocos meses era la adjudicataria del servicio de mantenimiento de parques y jardines, el penúltimo recibo de la deuda contraída y sentenciada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, un total de 700.000 euros.

En un segundo punto del orden del día, la Junta de Gobierno Local alumbró el pago a la anterior concesionaria del servicio municipal de cementerios (la UTE entre Ansl y Construcciones Murias, CEAL) de 2,5 millones de euros en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería que condenó al Ayuntamiento a indemnizarla por la supresión del contrato. Se trata del segundo pago aplazado por parte de las arcas públicas a la extinta concesión —ya el año pasado se abonaron 2 millones de euros—. Sin embargo, la deuda no acabará de saldarse hasta el año próximo, cuando el Consistorio prevé una partida de más de 900.000 euros.





Por último, el equipo de Gobierno de Luis Rogelio Rodríguez-Comendador alumbró el pago de la anualidad para liquidar el contrato con la ya extinta concesión de la Ciudad Digital, la UTE Telvent-Inabensa, cuyo desencuentro no llegó a los tribunales ya que se acabó solventando mediante un acuerdo extrajudicial que obliga al Consistorio a indemnizarla por las inversiones ejecutadas y no amortizadas. En dicho punto se acuerda el pago de distintas cuantías que ascienden en total a dos millones de euros.

Un pellizco

Las cuantías abonadas para saldar deudas y contenciosos solo en ambas Juntas de Gobierno Local, las dos centrales del mes de abril, suponen un 6,54% del presupuesto del Ayuntamiento de Almería para este año, unas cuentas que ascienden a 175,7 millones de euros. Esos 11,5 millones de euros aproximadamente son un buen pellizco en un presupuesto venido a menos por la crisis económica existente en el país.

No en vano, con esos once millones de euros abonados en deudas contraídas por el Consistorio podría haberse ejecutado por completo el Parque de las Familias (y no solo la primera fase, que contó con un presupuesto de 4,7 millones de euros), o se habrían podido urbanizar once parques como el recientemente inaugurado sobre la playa de vías de la estación, por mencionar dos de los proyectos más relevantes de la Corporación que cerrará con las elecciones del próximo 24 de mayo.

El gran número de choques entre concesionarias y Ayuntamiento -muchos de ellos a costa de las deudas municipales- ha servido a la oposición de munición para solicitar en diversas ocasiones responsabilidades políticas por la gestión de los contratos sin que, en ningún momento de estos doce años, se haya producido ningún cese o dimisión al respecto.

Desde el Grupo Municipal Socialista se viene reclamando conocer cuál es la situación real de litigiosidad del Consistorio con sus contratistas. «El 11 de febrero pedí un informe al respecto», relató Carmen Núñez, portavoz del PSOE en el Consistorio, a este periódico. «Según el Reglamento debía tenerlo en solo cinco días, pero a día de hoy aún no tengo ese informe», aseveró. «Es un tema grave, se están reiterando los problemas, tanto por adjudicaciones, como por servicios, como por rescates, y no es lógico que sea imposible acceder», alegó.

El Consistorio de la capital vuelve a suspender en transparencia

EFE

ALMERÍA. Solo 44 municipios mayores de 5.000 habitantes, de 384 analizados, aprueban los índices de transparencia de sus webs, según los últimos resultados del Mapa Infoparticip@, lo que supone una mejora respecto a la anterior oleada (36 localidades), pero aún evidencia una situación «deficitaria». Esta investigación, que se desarrolla en todas las comunidades autónomas y está liderada en Andalucía por la Universidad de Málaga (UMA), se basa en 41 indicadores organizados en torno a preguntas «básicas» a las que la ciudadanía tiene derecho a obtener respuesta, como quiénes son los representantes políticos o cómo gestionan los recursos.

De las capitales de provincia andaluzas, Almería, Jaén y Granada, no aprueban los índices de transparencia, al obtener el 31,71%, 29,27%, 43,9% respectivamente, ha afirmado en rueda de prensa la vicedecana de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de Málaga y coordinadora del estudio, Teresa Vera. Paradójicamente, en dos de esas provincias hay municipios que lideran la clasificación como Huétor Vega (Granada), con un índice del 90,24% y Roquetas de Mar, con un 78,05%. El resto de capitales obtiene el aprobado, con un 78,05% que obtienen Sevilla y Málaga, un 68,29% que logra Huelva, el 56,1% de Córdoba y el 53,6% de Cádiz.

La lista de los municipios con las webs más transparentes de Andalucía la encabeza el municipio granadino de Huétor Vega, seguido de El Puerto de Santa María (Cádiz) y Palma del Río (Córdoba) y Vélez-Málaga, todas ellas con el 85,37%. Entre los menos transparentes figuran Brenes (12,2%) y La Puebla de Cazalla (19,5%) en Sevilla; Ronda (17%) en Málaga; La Carolina (19,5%) en Jaén; Valverde del Camino (14,6%), Gibraleón y Ayamonte (17%) en Huelva; Atarfe (14,6%) en Granada; Fuente Palmera (17%) en Córdoba y La Línea de la Concepción (19,5%) en la provincia de Cádiz.



PROVINCIA

Detenido por jugarse en la ruleta 3.000 euros que le dejó un amigo en custodia al ser arrestado

La denuncia interpuesta por la víctima dio inicio a la investigación que culminó el día 29 con el arresto de Y.S. como presunto autor de un delito de apropiación indebida

EUROPA PRESS | ALMERÍA

7 mayo 2015
01:36

La Guardia Civil ha detenido a un joven de 24 años acusado de apropiarse de 3.000 euros de un amigo que le dejó en depósito el dinero tras ser detenido y que, al parecer, perdió jugando a la ruleta en un salón de juegos de El Ejido.

La denuncia interpuesta por la víctima dio inicio a la investigación que culminó el día 29 con el arresto de Y.S. como presunto autor de un delito de apropiación indebida, según ha informado la Comandancia en una nota.

La víctima relató que, tras ser detenido por un delito de lesiones, acudió al puesto de El Ejido acompañada de Y.S. "como persona de confianza e intérprete", y que, una vez allí, le entregó para su custodia dos teléfonos móviles de su propiedad y una cartera con 4500 euros en efectivo.

Tras la celebración del juicio, y una vez en su vivienda, indicó que el detenido le había devuelto los teléfonos y la cartera, ésta con únicamente 1500 euros y cuando le reclamó la diferencia, este le dijo no saber nada del dinero que faltaba.

Durante la entrevista en dependencias policiales, Y.S. reconoció que se hizo cargo de la cartera que le entregó su amigo pero aseguró que sólo contenía la cantidad de 40 euros y que, que en ningún caso utilizó el dinero ya que la cartera estuvo bajo llave en la vivienda donde reside.

La versión no convenció a los agentes que, en la investigación, constaron había perdido 3.000 euros en un salón de juegos del municipio, jugando a la ruleta. Las diligencias instruidas por la Guardia Civil, junto con el detenido, fueron puestas a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de El Ejido.



Once contratos bajo sospecha en Vejer

Un juzgado investiga si el alcalde trocó facturas para evitar sacar los servicios a concurso público

CÁDIZ
Un juzgado investiga la posible comisión por parte del alcalde del municipio gaditano de Vejer de la Frontera, José Ortiz (PP), de delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos por once supuestas contrataciones municipales, una de las cuales afecta también a su antecesor, Antonio Verdú (PSOE). Ambos son candidatos de sus partidos.

La investigación se inició tras la denuncia de una trabajadora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que mantiene un contencioso laboral con el Ayuntamiento a raíz de que el consistorio decidiera en agosto del 2014 extinguir la relación laboral que mantenía con ella desde 1989.

Al margen de este contencioso, la trabajadora remitió a la Fiscalía una

denuncia en la que relataba once contrataciones municipales presuntamente irregulares, con informes de reparos de la intervención municipal, y en algunas de las cuales se habían trocado facturas para evitar concursos públicos.

La Fiscalía de Cádiz admitió esta denuncia, en la que se habla de «indicios claros de enmascaramiento de actividad contractual» del Ayuntamiento, y la cursó a la Guardia Civil para que la investigara.

La Guardia Civil, según *Diario de Cádiz*, citó a declarar como imputados a Ortiz, cinco de los concejales de su equipo y al anterior alcalde de la localidad, el socialista Antonio Verdú. Según el abogado de la denunciante, Ramón Dávila, la citación de Verdú se debe a una de las once contrataciones investigadas, de un

servicio de guías turísticas, se hizo bajo su mandato.

En un comunicado, el alcalde de Vejer manifiesta su «total confianza en el esclarecimiento de todos los hechos» y recuerda que la denuncia está basada en «informes que pro-

porcionó» el PSOE.

Explica que, por ejemplo, los contratos que afectan a la residencia de ancianos se hacen para no cerrarla puesto que los dos concursos de licitación realizados han quedado desierto.

«Me imputan por pagar el entierro a una persona cuya familia no podía hacer frente al coste del mismo al carecer de seguro; me imputan por pagar una noche de hotel a una mujer víctima de violencia de género que no podía volver a su casa; me imputan por arreglar el camino de San Ambrosio por vía de urgencia; me imputan por ayudar a determinadas personas desempleadas, matriculadas en la Escuela Municipal de Inglés, que no tienen recursos para pagar la cuota, o por poner un taxi a los niños y niñas de la pedanía para que puedan venir al instituto de Vejer, ya que la Junta les niega el transporte», señala el alcalde.

La trabajadora denunciante, actualmente en situación de incapacidad temporal, fue, según su abogado, despedida tras tener una baja laboral por problemas psicológicos debido al acoso laboral que sufrió porque «le obligaron a hacer informes en base a intereses políticos y no profesionales».



Condenado el conductor que atropelló a una mujer en el puerto y se dio a la fuga

07 MAYO 2015

CARMEN ECHARRI

La Sección VI de la Audiencia Provincial de Cádiz en Ceuta dictó ayer sentencia condenatoria in voce contra R.C.C., la persona que en la noche del 21 de agosto del pasado año atropelló a una mujer en el paso de cebra ubicado en Cañonero Dato (al lado del Corte Inglés) dándose posteriormente a la fuga. La víctima, F.E.H., sufrió importantes lesiones que hicieron temer por su vida. Hoy, de hecho, arrastra secuelas tras el traumatismo craneal sufrido y las múltiples contusiones que llevaron a su urgente traslado a Cádiz. Por ejemplo, ha perdido el sentido del olfato. Ayer, la afectada esperaba sentada en el pasillo de la Audiencia Provincial en donde tuvo que ser atendida por una ambulancia del 061 tras sufrir una crisis de ansiedad ya que era la primera vez tras el accidente sufrido que veía al autor de aquel atropello. La figura jurídica de la conformidad sirvió para alcanzar un acuerdo entre las partes sin necesidad de que se celebrara juicio, que hubiera tenido que seguirse por tribunal de jurado.

El magistrado Fernando Tesón dictó sentencia in voce por la cual el acusado es condenado por un delito de omisión del deber de socorro, por una falta de lesiones por imprudencia y por otra falta de desobediencia, toda vez que atropelló a la mujer, la abandonó herida y cuando la Guardia Civil acudió a detenerlo días después a la vivienda en la que se escondía no facilitó el arresto y se negó a identificarse. Pues bien. Por el primero de los delitos se dictó una condena de 6 meses de prisión que terminó siendo sustituida por multa. Así lo había pedido la Defensa, a lo que no se opuso la Fiscalía a pesar de que el acusado tenía antecedentes. El hecho de que haya permanecido 4 meses en prisión, que ahora esté libre y trabajando hicieron considerar que el regreso a la cárcel sería perjudicial, por lo que se aceptó la sustitución de la pena por multa.

Por la falta de lesiones, se dictó una pena de 30 días con una cuota de 5 euros diarios, a lo que se añade la prohibición de conducir durante 6 meses. Por la desobediencia se acordó otra multa de 20 días con una cuota de 5 euros. Así que el montante global de todas las sumas económicas hace que la pena se traduzca en el pago de 2.050 euros en cuatro cuotas mensuales. El dinero correspondiente a la indemnización que deberá percibir la víctima por las lesiones sufridas quedó pendiente de determinar en ejecución de sentencia, ya

que falta el informe final en el que se concrete el cálculo que debe hacerse por las lesiones sufridas y que deberá basarse en el informe definitivo del Forense. En el abono de esa indemnización estuvo conforme la representación jurídica de la compañía de seguros. En base a los días de baja y las secuelas, ésta no deberá ser menor de 35.000 euros, según estimaciones. En el examen inicial que se le practicó a la víctima, que quedó desamparada tras su atropello, se hicieron constar ya los hematomas sufridos, las fracturas en extremidades, daño en cervicales así como el traumatismo craneoencefálico, el más grave.



FSP-UGT aplaude la anulación judicial del traslado de un subinspector de la Local ordenado por Gómez

Escrito por CAD
jueves, 07 de mayo de 2015

- **El sindicato lamenta que el superintendente no asuma "que es manifiestamente incompetente para designar directamente a los funcionarios que han de integrar cada una de las unidades"**
- **La central repite que recurrirá la medalla que la Ciudad Autónoma va a conceder al jefe del Cuerpo**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Ceuta ha anulado una "arbitrariedad" del Superintendente Jefe de la Policía Local, Ángel Gómez, que según la lectura que FSP-UGT ha hecho de la sentencia "es incompetente para mover a los agentes de su puesto". El sindicato se ha congratulado por haber logrado la anulación del traslado "caprichoso e incompetente" de un subinspector del Cuerpo a otro destino "cuando Gómez era totalmente incompetente para ello".

"Resulta agotador", ha lamentado la central, "tener que acudir constantemente a los tribunales para que la Administración y sus responsables se vean obligados a anular actos que se salen de sus competencias".

"En este caso se trata del Superintendente Jefe de la Policía Local, que pese a sus muchos años en la Policía Local de Ceuta aún no se había enterado de que es manifiestamente incompetente para designar directamente a los funcionarios que han de integrar cada una de las unidades, ya que dicha competencia la ostenta el presidente de la Ciudad", ha recordado.

Sin embargo, para los ugetistas "afortunadamente vivimos en un Estado de Derecho" en el que "estas decisiones arbitrarias son anuladas una y otra vez por los tribunales, por lo que con el cumplimiento de la sentencia la Administración se ve obligada a devolver al funcionario a su destino, del que nunca debía haber sido desplazado de forma irregular".

"No perdemos la esperanza de que la Administración aprenda de sus errores y no vuelva a actuar fuera del marco competencial, ya que los trabajadores públicos también tienen unos derechos reconocidos que no pueden ser vulnerados impunemente", ha reflexionado FSP-UGT, que ha aprovechado el asunto para volver a arremeter contra Gómez, a quien "le queda muy poco para jubilarse afortunadamente y además se le concede una medalla por sus méritos, galardón que por supuesto recurriremos y ganaremos también en los tribunales porque su concesión no cumple con ninguno de los requisitos exigidos en el correspondiente reglamento".



El Juzgado anula dos superiores categorías concedidas por la Ciudad en la Biblioteca en 2013

Escrito por CAD

miércoles, 06 de mayo de 2015

- El titular de lo Contencioso-Administrativo número uno estima el recurso interpuesto por CSI.F de Ceuta y anula la resolución de la Administración
- “No es que en la asignación falte alguno de los requisitos legales, sino que no concurre ninguno de ellos”, concluye

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Ceuta ha estimado el recurso interpuesto por CSI.F de Ceuta contra la resolución de la Ciudad Autónoma ahora anulada que, en diciembre de 2013, autorizó dos superiores categorías a dos trabajadoras de la Administración local como ayudantes de Biblioteca con efectos a partir del 2 de enero del año pasado.

El sindicato tomó la vía judicial contra esa decisión al estimar que se había prescindido “del procedimiento legalmente establecido”, que la resolución no se acomodó “a las previsiones contenidas en la norma aplicable”, que no existían vacantes en la plantilla de la Ciudad para implementarla y que no se había tratado en Mesa Negociadora.

Sobre el fondo del asunto, el Juzgado concluye que “no es que en la asignación de las superiores categorías falte alguno de los requisitos legales, sino que no concurre ninguno de ellos, habiendo acudido la Ciudad a esa figura para fines que no le son propios contraviniendo el ordenamiento”.

El 'Pincho', condenado a un año de prisión por un delito de tenencia ilícita de armas

07 MAYO 2015

M. A.

La sentencia, elevada por el juez de lo Penal Dos, está recurrida ante la Audiencia Provincial

El juez de lo Penal número Dos de nuestra ciudad ha dictado sentencia condenatoria, de un año de cárcel, contra Nordi H.M., conocido como 'Pincho' y quien actualmente se encuentra en prisión, en base a la comisión de un delito de tenencia ilícita de armas. Ante esta sentencia, la letrada de la Defensa ha recurrido, elevando un escrito sobre el que deberá resolver de manera definitiva la Audiencia Provincial de Cádiz, en la que se encuadra el órgano judicial de Ceuta. Mientras tanto, y acerca de la sentencia puesta por el magistrado de lo Penal Dos, es preciso señalar que la pena de un año es la mínima que se le podía imponer y que en el fallo, el juez dedujo testimonio contra los testigos presentados por la Defensa al entender que declararon a sabiendas de que incurrían en falsedades.

Es preciso indicar también que al término de la vista oral, celebrada a finales de marzo pasada a puerta cerrada en la Sala de lo Penal, el Ministerio Fiscal le imputó un delito de tenencia ilícita de armas –al que ha sido condenado– por el que solicitó una pena de tres años de prisión al entender que existían pruebas de suficientes cargo como para elevar una sentencia en términos condenatorios y que hubiera además comiso del arma intervenida. Por su parte, la letrada de la Defensa, quien aportó tres nuevas pruebas, en forma de testigos presenciales de los hechos que pudieran corroborar su tesis, solicitó entonces la libre absolución de su representado al entender que 'Pincho' no incurrió en el mencionado delito que se le interesaba por parte del Ministerio Fiscal.

Mientras tanto, y respecto a los hechos, debidamente recogidos por 'El Faro' en la edición posterior a los mismos, cabe destacar que acontecieron en la madrugada del domingo 19 de octubre del pasado año cuando, de servicio en la barriada del Príncipe, agentes de la UPR procedieron a la detención del acusado, de treinta y siete años, conocido como 'Pincho', después de una persecución a pie por las calles de la barriada, el cual iba armado con una pistola que estaba cargada. Los miembros de la UPR, al igual que hacen casi todas las noche, se encontraban patrullando a pie por el interior de este núcleo

de población cuando de pronto les llamó la atención la presencia de un individuo, a quien al principio no reconocieron.

Este, al ver la presencia policial echó a correr. La persecución por las calles del Príncipe duró aproximadamente casi un kilómetro cuando al final los agentes le pudieron dar el alto en un callejón y detenerlo. Nordi H.M. es un viejo conocido de la Policía de nuestra ciudad, de ahí que uno de los miembros de la UPR que participó en el operativo le reconoció de inmediato. Tras registrarle le encontraron un arma que es el modelo que utiliza el Cuerpo Nacional de Policía en nuestro país, una HK USP Compact 9 mm Parabellum. Llevaba la pistola en el bolsillo delantero del pantalón, con quince cartuchos y preparada para disparar.

Por último, es preciso señalar que dos días después el detenido declaró ante el juez en el Palacio de Justicia. Relacionado con un presunto delito de tenencia ilícita de armas, el detenido declaró en sede judicial que nada tenía que ver con los hechos con los que se le relacionaba, puntualizando que al ser detenido por la Policía después de una persecución a varias personas que estaban en el Príncipe había una pistola en el suelo con la que se le vinculó, sin que realmente, dijo, fuera de su propiedad. Acto seguido, ingresó en prisión.

La vista se celebró con fuertes medidas policiales

Encuadrado en el órgano de lo Penal número Dos, el juicio contra Nordi H. M., conocido como el 'Pincho', se celebró a finales del mes de marzo en medio de fuertes medidas de seguridad. De tal modo, tanto a la puerta de la sede, el edificio Ceuta Center, como en el pasillo y en la propia Sala, agentes del Cuerpo Nacional y de la Guardia Civil blindaron cada esquina en pos de que primara, como así sucedió, la seguridad, evitando asimismo cualquier resquicio para una hipotética fuga del acusado.

Análisis judicial sobre las causas de una muerte hace 17 años

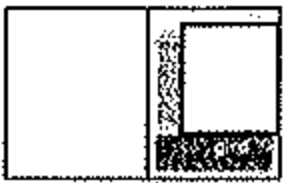
07 MAYO 2015

C.ECHARRI

La Sección VI de la Audiencia Provincial de Cádiz en Ceuta acogió esta semana una videoconferencia de una especialista forense cuya declaración era considerada clave para la Defensa de la familia de un joven marroquí que falleció en 1998 tras un accidente de tráfico.

Es ahora, 17 años después, cuando aún se está debatiendo en juicio civil la responsabilidad que en forma de indemnización podría recibir su familia. Hay una clave en todo este proceso para que el análisis judicial que deberá llevar a cabo el tribunal de la Sección VI se decante en uno u otro sentido: concretar la causa de la muerte. El joven, que circulaba en moto, chocó contra una rotonda del puerto ubicada a la altura de la desaparecida gasolinera Mobil.

Tras el golpe quedó tendido en la calzada. A los pocos segundos un taxi que circulaba por la zona atropelló el cuerpo del joven arrastrándolo varios metros ya que quedó debajo del vehículo. La clave está en aclarar si ese atropello había sido a un cuerpo ya cadáver por el golpe inicial o todavía con vida, con lo que existiría una responsabilidad que debería ser afrontada por la compañía de seguros del vehículo. El informe del médico forense determinó que la muerte fue por el traumatismo contra la rotonda. La Defensa de la familia de la víctima consideró que no, por lo que pidió la declaración de una especialista en Medicina Forense que fue la que prestó declaración por videoconferencia. Según esta profesional sería imposible determinar si el motorista falleció por el traumatismo con la rotonda puesto que en el examen forense que se le hizo no se le abrió la cabeza para hacer un análisis claro de la causa. La Audiencia deberá ahora concretar en su sentencia qué tesis mantiene, cerrándose así la pieza civil de una historia que ya se juzgó por la vía penal cerrándose con una falta.



Los partidos rehúyen valorar los imputados en sus listas

► PP e IU declinan opinar y el PSOE sólo explica la situación de Encinas Reales

R. A.
CÓRDOBA

No quieren ni oír hablar de ello. La gran mayoría de los partidos políticos que concurren a las elecciones municipales del próximo 24 de mayo declinaron ayer el ofrecimiento de este periódico para valorar la presencia de personas imputadas en sus candidaturas. En la provincia de Córdoba, tal y como avanzó ABC en su edición de ayer, hay siete integrantes de las listas en esta tesitura judicial. De los seis partidos en posición de salida y con opciones reales de conseguir concejales tras la cita en las urnas, sólo tres aceptaron dar su punto de vista al respecto: se trata del PSOE, de Ganemos y de Ciudadanos, no respondieron a la demanda de este diario Izquierda Unida, Unión Córdoba ni el Partido Popular.

La postura del PSOE, empero, está circunscrita a un caso específico, y no al fenómeno global, ya que se refiere a Encinas Reales, donde el número uno del Partido Socialista y el dos del PP tiene sendas imputaciones. Para los socialistas estos hechos son «peculiares y muy específicos porque de las seis demandas en liza cuatro han sido ya archivadas y las dos restantes sólo responden a la judicialización de la política». Las fuentes socialistas que realizaron estas declaraciones, no ayer sino el día anterior (cuando este periódico publicó la noticia) añadieron que la política del partido es que no haya imputados en una lista electoral. La ejecutiva del PSOE vetó a Luisa Ruiz [relacionada judicialmente con varios delitos referentes a los fondos Miner y detenida en la operación Rocket]

Taxis en vez de coches oficiales

El candidato a la Alcaldía de Córdoba por Ciudadanos (C's), José Luis Vilches, aseguró ayer que «cuando Ciudadanos llegue al Ayuntamiento dejaremos de usar los coches oficiales», dado que ha puntualizado que «no hay mejor coche oficial que el taxi». Así lo manifestó, en compañía del número dos de la candidatura, David Dorado, durante un encuentro con la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto Taxi de Córdoba, quienes le hicieron entrega de un decálogo de peticiones del sector. De este modo, con respecto a las propuestas planteadas por el sector del taxi a Ciudadanos, el alcalde por Córdoba se ha comprometido a «rescatar licencias de taxis y siempre en estrecha colaboración con el sector». Además, abogó por «llevar a cabo medidas concretas y con sentido común para la lucha contra el intrusismo en el sector del taxi». El cabeza de lista de Ciudadanos por Córdoba manifestó que «el taxi debe hacer el mismo uso que el autobús del carril bus».

**Minoritarios
Para Ciudadanos y
Ganemos es una prioridad
que las personas bajo
sospecha sean excluidas**

como número cuatro de la plancha socialista.

Por su parte, Ciudadanos considera negativo que haya imputados en las listas. En una nota de prensa remitida a este periódico, el partido que lidera José Luis Vilches de cara a las elecciones municipales considera «que la única forma de acabar con el problema de la corrupción es que los partidos políticos asuman este problema de una manera eficiente y tajante». Así, Ciudadanos recalca que «nosotros apostamos por que cada cargo público o miembro de una candidatura que haya sido imputado por alguna causa de corrupción política sea separado de la vida pública hasta la resolución completa del proceso judicial: ocultar, negar o quitar importancia a este tipo de hechos no hacen otra cosa que denostar la profesión de la política y alejar a los representantes públicos de nuestra sociedad».

Caso a caso

La opinión del líder de Ganemos, Rafael Blázquez, es que «las personas que estén imputadas por delitos relacionados con casos de corrupción en la gestión pública o vinculados al urbanismo deberían desaparecer de la lista, pero si se trata de cuestiones personales pendientes con la justicia, no habría que aplicar la misma regla porque se trata de cuestiones diferentes».

El caso más notorio de político imputado es el de Rafael Gómez Sánchez, presidente de Unión Cordobesa. En su supuesto, los delitos supuestamente cometidos tienen que ver con su actividad privada como empresario. Fue condenado por cohecho el pasado cuatro de octubre en el marco de la operación Malaya y no se le retiró el derecho de ser elegido. El Tribunal Supremo está pendiente de confirmación de sentencia aunque el fiscal entiende que se debe de elevar la pena hasta los 18 meses de cárcel.



DENUNCIAS

El juez decidirá sobre si archiva las inmatriculaciones el próximo junio

El titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Córdoba, Armando García, no dictará ninguna resolución sobre las denuncias relativas a las inmatriculaciones del Obispado (la presentada por varios exalcaldes de IU, y otro que planteó el concejal de UCOR Carlos Baquerín) hasta el próximo mes de junio, una vez pasen las elecciones municipales. La razón es que el togado ha sido elegido como presidente de la Junta Electoral de Córdoba, lo que no le dejará tiempo para examinar ambas demandas y emitir un dictamen. Como avanzó ABC, la Fiscalía no ve indicios de delito y considera que la denuncia debe resolverse por la vía administrativa y civil. D.D.



GRANADA

El TS revoca una sentencia del TSJA y ordena a la Junta a readmitir a 124 empleados

Apunta que los trabajadores fueron despedidos de forma improcedente para después disolver los Consorcios de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

EFE GRANADA

6 mayo 2015
15:58

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) ha revocado una sentencia del TSJA, ha considerado así improcedente el despido colectivo de 124 trabajadores de los Consorcios de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Granada, dependientes de la Junta, y ha ordenado su readmisión laboral.

La sentencia del alto tribunal ha estimado el recurso de casación interpuesto por el comité de empresa de los 16 consorcios de Empleo de Granada contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que estimó en febrero de 2013 que el despido colectivo de 124 empleados era procedente por la desaparición de dichos consorcios.

El TS ha apuntado que los trabajadores fueron despedidos de forma improcedente para después disolver los Consorcios de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, y que la Junta actuó con "el único fin de eludir" la subrogación de sus contratos en la estructura del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), del que dependían.

Por unanimidad según el pronunciamiento judicial, el TS ha advertido de que la Junta de Andalucía actuó en "fraude de Ley" porque ejecutó el despido colectivo antes de disolver los consorcios, una decisión que se inició "con un vicio que ocasiona la nulidad de dichos despidos desde el principio".

El magistrado en excedencia y abogado del caso en el Despacho de Martínez-Echevarría Abogados, Antonio Torrecillas, ha detallado a Efe que la sentencia subraya que la Junta de Andalucía no tuvo en cuenta una ley propia de su competencia "motivada para salvar las relaciones contractuales con sus trabajadores en caso de reestructuración de entidades".

El Tribunal Supremo resalta el "derecho de los trabajadores a reincorporarse a su puesto de trabajo" e insta al Servicio Andaluz de Empleo a la readmisión de los 124 trabajadores de los consorcios de Granada y al reembolso de los salarios desde que fueron cesados en septiembre de 2012 y hasta que se produzca dicha readmisión.



El Supremo ordena a la Junta que readmita a empleados de consorcios

● Otra nueva sentencia revoca la decisión del TSJA y considera improcedente el despido de todas las unidades en Granada ● La Administración anunció que ultima la reincorporación

Agencias SEVILLA

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) ha revocado una sentencia del TSJA, ha considerado así improcedente el despido colectivo de 124 trabajadores de los Consorcios de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Granada, dependientes de la Junta, y ha ordenado su readmisión laboral.

La sentencia del alto tribunal, a la que tuvo acceso Efe, ha estimado el recurso de casación interpuesto por el comité de empresa de los 16 consorcios de Empleo de Granada contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que estimó en febrero de 2013 que el despido colectivo de 124 empleados era procedente por la desaparición de dichos consorcios.

El TS ha apuntado que los trabajadores fueron despedidos de forma improcedente para después disolver los Consorcios de Empleo, Desarrollo Local y Tecno-

CCOO denuncia los despidos de más de mil docentes técnicos de formación profesional

lógico, y que la Junta actuó con "el único fin de eludir" la subrogación de sus contratos en la estructura del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), del que dependían.

Por unanimidad según el pronunciamiento judicial, el TS ha advertido que la Junta de Andalucía actuó en "fraude de ley" porque ejecutó el despido colectivo antes de disolver los consorcios, una decisión que se inició "con un vicio que ocasiona la nulidad de dichos despidos desde el principio".

El magistrado en excedencia y abogado del caso en el Despacho de Martínez-Echevarría Abogados, Antonio Torrecillas, detalló a Efe que la sentencia subraya que la Junta de Andalucía no tuvo en cuenta una ley propia de su competencia "motivada para salvar las relaciones contractuales con sus trabajadores en caso de reestructuración de entidades".

El Tribunal Supremo resalta el "derecho de los trabajadores a reincorporarse a su puesto de trabajo" e insta al Servicio Andaluz de Empleo a la readmisión de los 124 trabajadores de los consorcios de Granada y al reembolso de los salarios desde que fueron cesados en septiem-

El SAF vuelve a arrasar en las elecciones de funcionarios

El Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) ha vuelto a obtener la confianza de la mayoría del personal de la Administración General de la Junta en las elecciones celebradas ayer. Según los resultados oficiales y a falta de las votaciones en Jaén que se celebrarán en octubre, SAF obtiene 106 delegados (99 en 2011) y CSIF continúa como segunda fuerza, aunque pasa de 80 a 56. La novedad este año y que consigue 33 delegados es la aparición de ISA (Iniciativa Sindical Andaluza), sindicato de nueva creación y que

nace de una escisión del sindicato de los interinos del anulado pacto de estabilidad, Ustea, que sólo consigue cuatro en Almería y se queda a cero en las demás provincias cuando tuvo 35 hace cuatro años. La pérdida de delegados lo aprovechan UGT y CCOO, las grandes damnificadas en 2011 cuando pagaron en las elecciones su apoyo a la reforma del sector público que emprendió la Junta. UGT pasa de 10 a 15 y CCOO de 1 a 11. Estos sindicatos no alcanzan representatividad suficiente para formar parte de la Mesa Sectorial con derecho a

voto, aunque mantiene su derecho a participar con voz por su condición de sindicatos más representativos a nivel estatal, informó la Junta de Andalucía en un comunicado. El 57,36% del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía participó en las elecciones para designar a los miembros de las Juntas de Personal, que son los órganos de representación sindical, que se renuevan cada cuatro años, un porcentaje inferior al 69,67% alcanzado en 2011. El Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) se mantiene

como la organización con mayor representatividad en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta (44,92%, frente al 41,6% de 2011). Por porcentaje, SAF obtiene el 44,92% (41,60% en 2011), CSIF 23,73% (frente 33,61%), e ISA el 13,98%. El resto se reparte entre UGT (7,63%), CCOO (5,08%) y Ustea (4,66%). Según los datos del sindicato SAF, logra la mayoría absoluta en Almería, en Cádiz, en Córdoba y en Huelva. La nueva Mesa Sectorial estaría compuesta por 236 miembros.

bre de 2012 y hasta que se produzca dicha readmisión.

Se da la circunstancia de que la semana pasada, después de muchos meses de conflicto, la Junta de Andalucía anunció que está ultimando la incorporación de los agentes locales de promoción de empleo (ALPE) que tienen declarada la nulidad de sus despidos, y que ha enviado ya a los juzgados un escrito en el que solicita que se requiera a los trabajadores afectados que manifiesten en qué entidad desean incorporarse. Los últimos datos ofrecidos por los representantes de este colectivo (unos

787) elevan la cifra de despedidos con sentencias firmes favorables a unos 600 agentes de empleo en toda Andalucía, si bien la Consejería de Economía precisó que se reincorporarán "aquellos cuya situación judicial lo permita".

No obstante, la Junta recordó que algunas sentencias no sólo afectan al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y a los consorcios UTEDLT sino que en ocasiones también se condena solidariamente a los ayuntamientos consorciados y a la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo. En el escrito enviado a los

juzgados de lo Social también se detallan las dificultades que ha atravesado todo el proceso de reincorporación de estos trabajadores, que han causado asimismo la demora en el cumplimiento de las sentencias, aseguró en un comunicado la Consejería de Economía.

De otro lado, el sindicato CCOO criticó ayer que más de un millar de docentes técnicos de Formación Profesional (FP) serán despedidos por "dejación" de la Junta andaluza, que ha dictado una resolución que deja "sin margen" a estos profesionales para obtener la formación pedagógica y didáctica,

ya que el plazo que se les da es hasta el 13 de mayo y no hay oferta formativa en este momento.

La central sindical, que anunció protestas al respecto, explicó que el próximo 1 de septiembre de 2015 aquellos docentes técnicos de FP que no cuenten con la formación pedagógica y didáctica consistente en un título oficial de máster o titulación equivalente no podrán seguir prestando sus servicios en los centros educativos públicos andaluces, pese a llevar ejerciendo la función docente en algunos casos más de cinco años.



PROVINCIA

Imputan al exalcalde de Castril por prevaricar en la contratación de obras

El auto de la Audiencia considera que no se puede descartar que los hechos "pudieran revestir colorido penal"

EFE GRANADA

6 mayo 2015
13:14

La Audiencia de Granada ha citado a declarar en calidad de imputado al exalcalde de Castril (Granada) José Juan López Ródenas (PSOE) por un delito de prevaricación en la contratación de unas obras para la depuración de aguas en el municipio.

La Sección Primera de la Audiencia de Granada lo hace al estimar el recurso de apelación formalizado por el también exalcalde Miguel Pérez frente a la decisión del Juzgado de Instrucción de Huéscar que acordó en junio del año pasado el sobreseimiento de la causa contra López Ródenas.

El auto de la Audiencia ha acordado continuar con las diligencias archivadas en Instrucción y la declaración como imputado del exalcalde, al considerar que no se puede descartar que los hechos "pudieran revestir colorido penal".

El Juzgado de Huéscar archivó dos veces la causa por posible prevaricación en la licitación del contrato para la mejora y control del abastecimiento de agua del municipio al no percibir delito alguno.

El contrato se realizó mediante un negociado sin publicidad previo informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Castril, conforme la Ley de Contratos del Sector Público que había vigente y en el que se invitó a tres empresas y se presentaron otras tres ofertas económicas, aunque los denunciantes apuntaron la similitud de las letras con las que se rellenaron dichas ofertas.





Según el auto, no se ha demostrado que los hechos "carezcan de relevancia penal", aunque apunta que "otra cosa será la mayor o menor veracidad" de lo expuesto en la denuncia.



Imputa así al exalcalde por un delito de prevaricación y pide nuevas pruebas como una pericial caligráfica, la declaración como testigos de los responsables de la obra cuestionada y un informe de la secretaría, entre otras.

La Agrupación Electoral Nuevo Castril, cuyo portavoz es el denunciante Miguel Pérez, ha considerado insostenible la situación y ha pedido acciones al PSOE por "ésta y otras ocho imputaciones" del exalcalde de Castril.

Imputado el ex gerente del Patronato San Ramón por no declarar las actas

P. CASTILLO LOJA, LOJA | ACTUALIZADO 07.05.2015 - 05:01

0 comentarios 0 votos    

Me gusta   COMPARTIR

El Juzgado de Instrucción número 2 de Loja ha citado para declarar como imputado al ex administrador del Patronato San Ramón y San Fernando, Francisco Barquero, para que explique el motivo por el cual desde el 2002 al 2011 no existe libro de actas de la entidad benéfica. La declaración se ha fechado para el 28 de mayo y el 12 de junio, y en ella estará representada la Junta de Patronos como testigos.

Hay que recordar que el Protectorado y Registro de Fundaciones de Andalucía obliga a los patronatos a presentar al menos las cuentas y actas anuales, algo que, presuntamente, no habría ocurrido durante el periodo de tiempo mencionado. Entre esas actas estarían, entre otras actuaciones, la venta de los terrenos del Polígono de la Piedra o la presentación como avalista de este patronato para la obtención de un préstamo de 90.000 euros para la Residencia de la Misericordia. Según Joaquín Camacho, alcalde y actual presidente del patronato, reclamó en su momento a Barquero el libro de actas, sin que este se lo facilitase.

Una jueza falla que los grandes parcelistas del Serrallo han cometido «abuso de derecho»

Declara la nulidad de los coeficientes establecidos desde 1977 para el pago de gastos comunes y resuelve fijar unas nuevas cuotas más justas

DI DANIEL OLIVARES

GRANADA. Los grandes parcelistas de la urbanización El Serrallo, propietarios en su gran mayoría de las casas más grandes y con más metros cuadrados de terreno, han incurrido durante décadas en un «abuso de derecho» contra el resto de sus vecinos «al denegar» la modificación de los coeficientes de participación asignados para el pago de los gastos comunes desde que se ideó la comunidad hace casi cuarenta años. Lo dice una sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada, que falla contra los primeros colonos de la urbanización, anula los coeficientes que se han venido utilizando para distribuir los gastos comunes —agua, luz,

jardines y seguridad privada, entre otros— y obliga a establecer una modificación de las cuotas para fijar unas nuevas que la propia magistrada señala a raíz de un estudio pericial realizado a tal efecto.

Según la jueza, los grandes parcelistas han cometido reiteradamente ese abuso de derecho después de que, una y otra vez, se hayan negado, desde 1993, a modificar los coeficientes en diversas juntas de propietarios de la mancomunidad —al no alcanzarse unanimidad en el tema—. La sentencia indica que «en virtud de esa negativa imponían un sistema de contribución a los gastos comunes contrario a toda equidad y justicia, no siendo lógico que, siendo la mayor parte del suelo viviendas unifamiliares y plurifamiliares, haya tales desajustes y desproporción entre las cuotas asignadas, provocando que algunos propietarios pagaran con su exceso de cuota la parte que debía corresponder a otros, que resultaban con dicho sistema altamente beneficiados».

La urbanización El Serrallo es una

mancomunidad compuesta por casas individuales con grandes parcelas de terreno y varios edificios, los cuales están establecidos como comunidades propias. Entre estos últimos se encuentran el edificio Comarex —en su origen viviendas de protección oficial—, el edificio Apartahotel —que se transformó finalmente en viviendas—, el residencial Nazaries —viviendas unifamiliares— y el residencial Morayma —cuatro bloques de viviendas—. Al margen está el club de tenis, que también ha litigado en ese asunto al sentirse perjudicado. En la zona de viviendas unifamiliares, inicialmente se iban a desarrollar 43 viviendas pero finalmente se edificaron 72, de las cuales, 22 mantuvieron sus ca-

«Imponían un sistema contrario a toda equidad y justicia, y resultaban altamente beneficiados»

racterísticas originarias, mientras que el resto se dividieron o segregaron o agruparon en 50 viviendas más.

Entre estas últimas están los propietarios que se han estado beneficiando del sistema de reparto de coeficientes establecido. En este sentido, la sentencia recoge a modo de ejemplo que, en el planteamiento inicial del proyecto de la urbanización, a la parcela número 1, con una superficie de 1.048 metros cuadrados, se le asignó un coeficiente del 0,4630%, y a la número 10, con una superficie menor (880 metros cuadrados) se le atribuyó una cuota mayor: 0,4886%. Igualmente, a la número 9, con una superficie de 1.116 metros cuadrados, se le asignó un coeficiente del 0,5200%, mientras que a la parcela número 22, con 1.113 metros cuadrados, la aplicaron un coeficiente del 0,6181%. Entiende la sentencia que las cuotas no guardan «ninguna relación ni proporcionalidad».

«Acomodo a sus intereses»

Pero hay más. Una vez ejecutado el proyecto por el promotor, la desproporción de los coeficientes se agravó porque hubo modificaciones del planeamiento inicial y varios estudios de detalle que cambiaron la configuración urbanística de las parcelas. Eso dio pie, por ejemplo, a que el residencial Nazaries, con 16 viviendas adosadas y 2.958 metros cuadrados de superficie, soportara un coeficiente del 13,1634%. O que la comunidad de propietarios del Apartahotel y las 19 viviendas de la plaza del Moro, con una parcela conjunta de 35.000 metros cuadrados, soportaran una cuota del 31% (28,72935% el Apartahotel y 2,20630% el resto).






El fallo es duro con los parcelistas y recoge que los numerosos intentos por modificar los coeficientes y preservar la paz vecinal no se lograron «por la oposición tenaz de algunos copropietarios movidos por razones quizás de egoísmo y acomodo a sus intereses, que contradecían los de la mayor parte de vecinos». Con las nuevas cuotas fijadas por la jueza, el residencial Nazaries, por ejemplo, baja del 13% al 3,05%, mientras que el Apartahotel pasa del 28,72% al 15,09%.

El nuevo reparto afecta directamente al contencioso que mantiene Emasagra con la comunidad El Serrallo por el uso irregular desde 1977 de la red municipal para el vertido de aguas de una urbanización que se abastecía de un pozo privado y que el Ayuntamiento de Granada ha decretado sellar. La empresa reclama a la urbanización más de dos millones de euros. Esa deuda fue la llama que encendió a los vecinos que ahora han logrado el reajuste de cuotas.

Seis meses de cárcel por romper el tímpano a otro en una riña de tráfico

La sentencia de la Audiencia considera al acusado autor de un delito de lesiones y fija la indemnización al herido en 4.150 euros

Y. H. GRANADA | ACTUALIZADO 07.05.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos     

Me gusta  0  0  COMPARTIR

Seis meses de prisión es la pena impuesta a I.P.M., un vecino de Granada de 38 años, por romper el tímpano durante una discusión de tráfico a otro hombre, propietario de un vehículo que estaba estacionado el 20 de junio de 2012 en la Plaza Mariana Pineda de la capital y que sufrió daños por la maniobra que hizo el acusado con su coche.

La sentencia, dictada con la conformidad de las partes y a la que ha tenido acceso este diario, fija además en 4.150 euros la indemnización que I. P. M. tendrá que pagar al herido. El fallo lo considera autor de un delito de lesiones. Así mismo, establece que cometió también una falta de lesiones contra un compañero de trabajo de la víctima, que acudió en su ayuda. El castigo que se le impone en este caso es una multa de 90 euros, ya que le causó una fractura en la pirámide nasal que no requirió intervención quirúrgica.

En la causa también ha resultado condenado el hermano de I.P.M., cuyas iniciales son D.P.M., a quien la Audiencia le impone 270 euros de multa como autor de dos faltas de lesiones y una contra el orden público. El resto de los participantes en la discusión han sido absueltos al retirarse durante la vista las acusaciones que pesaban contra ellos.

Los hechos se remontan a la madrugada del 20 de junio de 2012. La Audiencia considera probado que el incidente ocurrió sobre las 01:00 horas, "con ocasión de una discusión por unas maniobras de tráfico reputadas incorrectas y que causaron daños no intencionados al turismo de J.M.M.M.", el hombre que acabó con el tímpano perforado.

El coche de J.M.M.M. estaba estacionado en la céntrica Plaza Mariana y, a raíz de las maniobras que lo dañaron, se inició un "enfrentamiento físico" en el que el acusado I.P.M. "golpeó" a J.M.M.M., mientras que D.P.M. agredió a dos mujeres -la mujer de uno de los implicados y su hermana, según fuentes judiciales- que sufrieron contusiones leves en las extremidades (una en un brazo y la otra en una pierna). En ese momento llegó M.G.Z., el compañero de trabajo de J.M.M.M., que también fue agredido.

J.M.M.M. sufrió contusión en la cara y en la oreja izquierdas con perforación del tímpano. Llegó a sangrar de hecho por el oído. El compañero de trabajo sufrió la fractura de pirámide nasal, además de una contusión en la región malar y una contractura cervical.

Tras la riña acudieron, según recoge la resolución, tres patrullas de la Policía Nacional, que observaron en el acusado D.P.M. síntomas de una posible embriaguez, por lo que avisaron a la Policía Local a fin de hacerle la prueba de alcoholemia, "por cuyo resultado se sigue procedimiento aparte".

A raíz de los resultados de la prueba de alcoholemia, los agentes pidieron a D.P.M. que se trasladase a las dependencias de la Policía Local para repetir la prueba, momento en que "comenzó a faltar el respeto a los agentes" con frases como "quero tomar el número de placa a estos maricones de mierda". Profirió además otros insultos y arrancó la placa a uno de ellos propinándole un empujón.

GRANADA

Cárcel y multas para dos hermanos por agredir a varias personas tras una discusión de tráfico

Los otros cuatro inculcados inicialmente, que hacían frente al pago de distintas multas, han sido finalmente absueltos

EUROPA PRESS GRANADA

6 mayo 2015
16:03

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada ha condenado a penas de hasta seis meses cárcel y multas a dos hermanos por agredir a varias personas tras una discusión de tráfico en el centro de Granada, en un caso en el que inicialmente había seis acusados.

Concretamente, el tribunal condena a David P.M. como autor de dos faltas de lesiones y una contra el orden público, por las que tendrá que pagar 90 euros en multas, y a su hermano, Iván P.M. por un delito y una falta de lesiones, a seis meses de cárcel y multa de 30 euros. En principio, el primero de ellos se enfrentaba en total a cinco años de prisión y multa de 720 euros, y su hermano tres años de cárcel y multas de 900 euros, pero un acuerdo de conformidad entre la Fiscalía y las defensas durante el juicio ha permitido una rebaja en la condena.

Los otros cuatro inculcados inicialmente, que hacían frente al pago de distintas multas, han sido finalmente absueltos, al ser retirada la acusación contra ellos.

Según consta en la sentencia ahora dictada, a la que ha tenido acceso Europa Press, los hechos se remontan a la madrugada del día 20 de junio de 2012, a las 1,00 horas, cuando los hermanos se vieron implicados en una pelea tras una discusión por unas maniobras de tráfico incorrectas y que causaron daños "no intencionados" a un coche que estaba estacionado en la plaza Mariana Pineda de Granada.

Así, los hermanos, agredieron no sólo al dueño del coche, sino también a su compañero de trabajo y a dos mujeres. Como consecuencia de lo ocurrido, el propietario del vehículo sufrió contusión en hemicara izquierda y oreja izquierda, además de perforación timpánica con sangrado por oído, por lo que Iván P.M. tendrá que pagarle 4.150 euros de indemnización; su compañero fractura de pirámide nasal, contusión en región malar bilateral, y contractura cervical. El resto sufrió distintas contusiones y erosiones.

Por otro lado, y después que se personaran en el lugar agentes de la Policía Nacional, se produjo un incidente con el procesado David P.M., cuando le instaron a trasladarse a dependencias de la Policía Local para practicarse una prueba de alcoholemia, ya que éste insultó y faltó al respeto a los funcionarios, a uno de los cuales llegó a agredir físicamente.

PROVINCIA

Detenido por apuñalar a una pareja tras discutir por unos perros

Los hechos ocurrieron este martes en la calle Vicente Aleixandre de Pulianillas, donde se produjo la discusión, tras la cual el presunto agresor se fue a su casa y regresó con un cuchillo de cocina

EFE PULIANILLAS

7 mayo 2015
01:02

La Guardia Civil ha detenido en Pulianillas (Granada) a un hombre de 50 años por apuñalar presuntamente a una pareja, que resultó herida, tras una discusión motivada por unos perros

Los hechos ocurrieron este martes en la calle Vicente Aleixandre de Pulianillas, donde se produjo la discusión, tras la cual el presunto agresor se fue a su casa y regresó con un cuchillo de cocina con la que apuñaló a la pareja, que resultó herida (él de carácter grave y ella leve), ha informado este miércoles la Guardia Civil en una nota.

Según el instituto armado, no era la primera vez que discutían por este asunto.

La patrulla desplazada al lugar encontró a un hombre con una herida de arma blanca en el abdomen y en una mano, y a una mujer con una herida en el antebrazo.

Antes de que una ambulancia los evacuara hasta el hospital de Traumatología de Granada, ambos heridos comunicaron a los agentes que el presunto autor de las puñaladas era un vecino del pueblo con el que se habían peleado por los perros.

La Guardia Civil encontró cerca de los heridos el cuchillo de cocina presuntamente utilizado por el detenido, que fue localizado en la sala de espera de urgencias del hospital granadino, adonde acudió para ser atendido de las lesiones que le provocaron los golpes sufridos durante la discusión.

El detenido será puesto esta tarde a disposición del Juzgado de guardia de Granada.



JUSTICIA Denuncia de la Junta de Personal del Ayuntamiento por no incluir en las cuentas de 2014 y anteriores el anexo referente al personal

La Fiscalía investiga si el alcalde ha incurrido en delito con los presupuestos

AVISADOS Un trabajador municipal le hizo saber a Pedro Rodríguez y Saúl Fernández la presunta irregularidad

DOCUMENTACIÓN Contempla la infracción de la Ley de Haciendas Locales y un acta de pleno "incierto"

DENUNCIANTES Quieren comprobar si el equipo de gobierno municipal ha cometido un delito de prevaricación

Joaquín Cabanillas Serrano



jcabanillas@publicacionesdelviva.net

La Fiscalía de Huelva ha abierto diligencias de investigación para averiguar si el alcalde de Huelva, Pedro Rodríguez, y su equipo de Gobierno han incurrido en algún tipo de delito en la elaboración de los presupuestos de 2014 y de años anteriores. Las indagaciones de la Fiscalía onubense nacieron tras una denuncia presentada por Francisco Santiago Díaz, presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Huelva, en la que aporta la documentación a analizar para dictaminar si con la citada elaboración de los presupuestos se ha podido cometer un delito de prevaricación al no contemplar el anexo de personal que exige la Ley de Haciendas Locales.

Análisis de las cuentas

Todo nace tras el análisis de la elaboración de los presupuestos de 2014 que lleva a cabo un trabajador municipal. Tras ese estudio, el citado trabajador remitió un escrito el pasado 31 de diciembre a Saúl Fernández, teniente alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior. En dicho escrito, al que ha tenido acceso Viva Huelva, el trabajador indica

que ha llevado a cabo el análisis del expediente de aprobación de los presupuestos municipales para 2014 y en ese trabajo percibe que "no consta el anexo de personal, documentación que es obligatoria conforme a lo establecido" en la Ley de Haciendas Locales.

En este sentido, en su escrito específica que la normativa establece "que al presupuesto de la entidad habrá de unirse el anexo de personal en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto". Asimismo, hace ver "que aunque en el acta de la sesión plenaria de aprobación de los presupuestos de 2014, de fecha 30 de abril de 2014, se refleja que el anexo de personal consta en expediente, la realidad es que, una vez revisada la documentación, dicho anexo de personal no consta".

En las averiguaciones llevadas a cabo por este trabajador también se hace ver que "igualmente, de la información obtenida en el análisis del expediente se deduce que hace ya varios años que el anexo de personal no se aporta en el expediente de los presupuestos". Con todo esto, indica a Saúl Fernández que ese anexo "es un documento obligatorio, que debe estar a disposición pública en el periodo de información de los presu-

puestos, cuestión que no se ha realizado".

En relación con todo esto, el trabajador municipal añade que "en relación con lo señalado en los párrafos anteriores, el informe del interventor señala que antes de la aprobación del expediente de los presupuestos para 2014, deberá incorporarse al mismo un informe del Departamento de Personal acreditando que la consignación prevista se corresponde con la totalidad de las plazas incluidas en relación de puestos de trabajo, incluyendo las vacantes no cubiertas que no van a ser objeto de amortización, así co-

mo que el coste previsto de cotizaciones a la Seguridad Social es suficiente. El Informe del Departamento de Personal requerido por el interventor tampoco aparece".

Este primer escrito concluye exponiendo que la no incorporación del anexo de personal "es causa de nulidad de los presupuestos, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo".

Informa al alcalde

Tras este escrito dirigido al edil de Economía, el trabajador que analizó el expediente presentó otro el pasado 7 de enero dirigido al alcalde. En

él, insistiendo en lo que ya había hecho llegar a Saúl Fernández, le exponía a Pedro Rodríguez que "cualquier desviación que pudiera producirse de los recursos iniciales del capítulo de personal (que representa un 44,7% de los gastos por operaciones corrientes anuales del Ayuntamiento de Huelva) conllevaría un importante incumplimiento de las normas presupuestarias".

Asimismo le dice al primer edil onubense que al no aportarse el citado anexo "no queda constancia de la veracidad de las consignaciones" del capítulo de personal, y le reitera

que aunque en el acta de la sesión plenaria aparezca que el anexo sí se incluyó en el expediente, esta cosa "es incierta".

Denuncia en Fiscalía

Esta documentación, que se hizo llegar "a todos los grupos municipales", fue aportada a la Fiscalía de Huelva por parte del presidente de la Junta de Personal el pasado 17 de febrero. En el documento entregado en Fiscalía, al que ha tenido acceso este periódico, se indica que se traslada la documentación "a los efectos que estimen oportunos, desconociéndose si existe algún tipo de ilícito penal o administrativo en el contenido de la misma".

Este miércoles, fuentes de la Fiscalía indicaron a Viva Huelva que se han abierto las correspondientes diligencias de investigación y "en los próximos días", una vez se complete el análisis de las pruebas aportadas, se decidirá si se archiva el procedimiento, si se requiere más información y documentación al denunciante y/o al Ayuntamiento, o si se traslada la denuncia a los juzgados para abrir procedimiento y averiguar si el alcalde, como responsable primero y último de todas las decisiones municipales, y algún miembro de su equipo de Gobierno, han incurrido en algún delito en la elaboración durante los últimos años de los presupuestos.





Detenido por abusar de su hijastra de ocho años

El hombre fue puesto en libertad, pese a admitir ante el juez que, hace una década, obligó a la niña a hacerle una felación y que la sometió a tocamientos

RAFAEL ABOLAFIA

Un hombre de 44 años ha sido detenido por la Guardia Civil acusado de agredir sexualmente a su hijastra cuando la niña tenía ocho años —acaba de cumplir la mayoría de edad—. Además, también se le imputa un delito de malos tratos cometido, presuntamente, contra su pareja sentimental y madre de la adolescente. Fuentes judiciales cercanas al caso confirman que Francisco M. M., natural de un municipio cercano a la capital, admitió ante el magistrado del Juzgado de Violencia de Género, Miguel Sánchez Gasca, que llegó a obligar a la pequeña a realizarle una felación. A pesar de eso, el hombre quedó en libertad con cargos, con la única prohibición de no acercarse a su hijastra a menos de 200 metros.

La detención se produjo hace unos días, después de la denuncia presentada por la esposa en la Comandancia. La mujer, con la que el arrestado tiene otra hija en común, relató que supuestos episodios de violencia psicológica e,

El juez impone al arrestado una orden de alejamiento con respecto a su familia

incluso, acusó a su marido de haberle pegado en alguna que otra ocasión. En el transcurso de esa declaración, la supuesta víctima se derrumbó y acabó por confesar al juez que tenía conocimiento de que, hace años, Francisco M. M. había abusado sexualmente de su hijastra cuando era una niña. Añadió que no denunció estos hechos antes "por miedo". La adolescente —que acaba de cumplir la mayoría de edad— confirmó a su señora este relato. Habló de tocamientos y de algún episodio de sexo oral, siempre en contra de su voluntad.

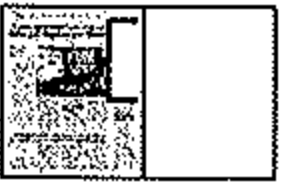
Lo más sorprendente es que el detenido también admitió parte de los hechos, tal y como confirman las fuentes consultadas. En su declaración, el hombre reconoció que obligó a su hijastra a realizarle una felación y dijo que se trató de un hecho aislado ocurrido hace diez años. Tras escuchar esta versión, el juez le imputó los delitos de agresión sexual, abusos y malos tratos. Como única medida, se le impuso una orden de alejamiento con respecto a la hijastra y a su esposa, lo que conlleva que debe abandonar el domicilio conyugal. La investigación del caso, transformado en sumario, sigue su curso.

EN DETALLE:

REALIZACIÓN DE NUEVAS PRUEBAS

PESQUISAS. La investigación de este caso por parte del juez Miguel Sánchez Gasca no ha hecho más que empezar. Su señora ha ordenado la realización de una serie de diligencias para tratar de arrojar luz sobre lo sucedido entre el hombre y su hijastra.





EN EL SERVICIO COMÚN

Denuncian que Justicia no cubre cuatro bajas

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios, Csiif, presenta un nuevo escrito de queja en la Delegación de Justicia para reclamar que se cubran "de forma inmediata y sin más dilación" las cuatro bajas que se han producido en la plantilla del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Jaén. Según el sindicato, dos empleados cayeron enfermos el pasado mes de marzo, sin que la Junta contratara a personal interino para realizar ese trabajo.

Ahora, la situación se ha agravado con las bajas de otros dos funcionarios más: "Es de absoluta urgencia que se cubran", subraya Roberto Vázquez, responsable del sector de Justicia de Csiif en la provincia: "El Servicio Común es un órgano judicial de especial importancia porque de él depende el correcto funcionamiento del resto de órganos judiciales de toda la provincia", añade. El responsable sindical entiende que la decisión de la Junta se debe a los criterios "economicistas" que la Administración sigue para nombrar interinos. [R. A.]





MARBELLA

El Consistorio recurre la sentencia del TSJA que anulaba el deslinde

El movimiento ciudadano contra el cambio de linderos pide personarse ante el Tribunal Supremo

E. Moreno MARBELLA

El Ayuntamiento de Marbella ha planteado un recurso de casación ante la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que declaraba nulo el

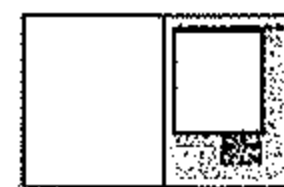
PGOU de la ciudad del año 2010 respecto a los linderos de ambos municipios, según dio ayer a conocer el movimiento ciudadano contra el cambio de linderos con Benahavís. Una acción que desde el colectivo calificaron de "inconcebible" e "indignante", pues aseguran que el hecho de que el Consistorio tome esta medida va "contra Marbella". "Creemos que no hay ningún fundamento legal para ello salvo que se está utilizando el Ayuntamiento para el

enriquecimiento personal de la alcaldesa y de otras personas de su familia", señaló Cristina Falkenger, abogada y miembro del colectivo, quien al mismo tiempo agregó que "este recurso contrasta con el contundente rechazo del Ayuntamiento a la alteración de linderos planteada recientemente por Mijas, una zona en la cual parece que el Ayuntamiento no tiene ninguna duda acerca de por dónde discurre la linde". Cabe destacar que, por el

contrario, la Junta de Andalucía, que es la otra parte implicada, no ha presentado hasta el momento ningún recurso.

Llegado este punto, el movimiento ciudadano ha solicitado personarse ante el Tribunal Supremo para pedir la ejecución de la sentencia del TSJA y que, en consecuencia, no tenga efecto la alteración de linderos. Según Falkenberg, dicha sentencia "favorece" a Marbella y critica que "se está utilizando el dinero de los ciudadanos para litigar contra el municipio". Por otro lado, el colectivo ha iniciado la corrección del Catastro, pues asegura que una enorme franja de terreno aparece ya inscrita en el municipio vecino.





El movimiento contra el deslinde de Marbella recurre al Tribunal Supremo

► El Ayuntamiento ha interpuesto un recurso contra el fallo del TSJA que anula el cambio de lindes

MARÍA ALBARRAL MARBELLA

► @MariaAlbarral

■ El movimiento ciudadano Ni un metro de Marbella para otra población anunció ayer que «se va a personar ante el Tribunal Supremo para que ejecute la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que anula el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Marbella del año 2009 respecto a los lindes de este municipio con Benahavís».

Según la plataforma, el Ayuntamiento marbellí ha planteado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo para solicitar que se suspenda ese fallo del tribunal andaluz.

«Es indignante que el propio Consistorio esté utilizando a los funcionarios municipales para ir en contra de los intereses de la ciudad», aseguró Carola Herrero, miembro del movimiento ciudadano.

Así pues, Ni un metro de Marbella para otra población no comprende la decisión del ente local, ya que el fallo del TSJA «favorece a Marbella, por lo que no se puede entender que el Ayuntamiento la recurra».

En este sentido, el cambio de lindes aprobado en el pleno corporativo del año 2009 sería nulo según dicha sentencia, pues no se pueden cambiar las delimitaciones de los términos municipales a través de un PGOU.

«Quieren regalarle 170.000 metros cuadrados a Benahavís en unos terrenos donde la propia alcaldesa, Angeles Muñoz, tiene fuertes intereses económicos», apuntó Cristina Falkenberg, componente de la plataforma.

La polémica surgida por este tema se basa en el cambio de cali-

LAS CIFRAS

170.000 M²

Pérdida de terreno de Marbella

► La alteración de lindes entre Marbella y Benahavís dejaría al primer municipio sin 170.000 metros cuadrados de su terreno.

3.000

Alegaciones presentadas

► Más de 3.000 alegaciones presentó la plataforma contra el deslinde.

ficación de las parcelas de un municipio a otro. Si bien en Marbella serían rústicas, en Benahavís pasarían a ser urbanizables con el desarrollo económico que eso supone para los propietarios.

«Achacan a la alteración de lindes del PGOU de 1986 esta decisión, y aún no se han enterado de que un Plan General no puede cambiar los lindes. Nosotros vamos a luchar por que se mantengan las delimitaciones del 14 de mayo de 1833, que son las que por historia pertenecen a nuestra ciudad», señala Falkenberg. «No le vamos a regalar a Benahavís esos terrenos», añade esta ciudadana marbellí.

La Junta de Andalucía mantiene

LINDEROS

Ante otros deslindes, otras actitudes

► El movimiento ciudadano Ni un metro de Marbella para otra población tiene claro que «se está utilizando el dinero de los ciudadanos para litigar contra el municipio» y recordó ayer que, recientemente, Mijas planteó una reclamación sobre las lindes con Marbella y entonces «la reacción del Ayuntamiento fue contundente, no como está haciendo con Benahavís».

Otro ejemplo es el cambio de lindes que se realizó el año pasado con respecto a Ojén, donde el Consistorio realizó un intercambio de terrenos donde ningún municipio perdía ni un metro de parcela. «Está claro que los intereses económico con los terrenos para Benahavís no son los mismos que para Mijas», apuntó Cristina Falkenberg.

abierto un expediente de alteración de lindes al que han presentado 3.000 alegaciones.

El movimiento ciudadano confeccionó un modelo tipo de documento para que lo rellenara toda persona que estuviera en contra de esta iniciativa.

La plataforma advierte en sus alegaciones de que «se podría estar gestando un segundo deslinde» y asegura que «en la siguiente fase Marbella perdería medio millón de metros cuadrados en favor de Benahavís».

El asunto sigue sobre la mesa y la plataforma anuncia que «va a agotar todas las vías posibles para que no se lleva a cabo el deslinde».





IU critica que Junta y Ayuntamiento desistan de recurrir la sentencia que legaliza La Cañada

Miguel Díaz recuerda que existe otra sentencia en sentido contrario y acusa a la alcaldesa de no defender el interés de la ciudad

■ HÉCTOR BARBOTTA

MARBELLA. El candidato de Izquierda Unida a la Alcaldía de Marbella, Miguel Díaz, ha acusado a la alcaldesa, Angeles Muñoz, de no defender el interés general de la ciudad por la decisión del Ayuntamiento de no recurrir contra la sentencia del TSJA que declara urbano consolidado el suelo sobre el que se asienta la fase 2 de La Cañada y por lo tanto regulariza sin necesidad de compensaciones al centro comercial. Díaz censuró también la actitud de la Junta de Andalucía, que tampoco recurrirá contra esa decisión judicial pese a que es contradictoria con otra anterior que se pronunciaba en sentido contrario.

Para el candidato de IU, «cada día es más evidente el apoyo de la alcaldesa de Partido Popular, Angeles Muñoz, al propietario de La Cañada, porque aunque la alcaldesa quiera negar una colaboración tácita, lo cierto es que, según el PGOU, aprobado en 2010 todo el área de La Cañada es suelo no

consolidado, por lo que se incluyó en un sector denominado suelo urbanizable no consolidado La Cañada I (SUNC-MB-1)».

Para Díaz hay varios hitos que evidencian esta colaboración, como el hecho de que el equipo de gobierno, a pesar de haber aprobado el PGOU de 2010 que señalaba estas previsio-

nes urbanísticas y, a pesar de estar personado en el procedimiento impulsado por los abogados de Olivo en el TSJA, «ni contestó a la demanda, ni aportó medidas de prueba, ni informes para evitar que el suelo que ocupa el centro comercial haya sido declarado suelo urbanizable».

Del mismo modo, abundan desde

IU, «en que la Junta de Andalucía se haya quedado sola ante los tribunales defendiendo algo tan rotundo y que todo el mundo en Marbella ve y conoce, como que sólo una parte del centro comercial fue levantada con amparo legal, y de que no está acreditada la existencia de los servicios urbanísticos mínimos y adecuados, ni la integración ni los accesos del centro comercial con el núcleo urbano».

Feria

En opinión de Díaz, «también chirría que a la vez que Muñoz aplica su política de brazos caídos en la defensa del interés general de Marbella frente a este promotor del urbanismo ilegal del gijismo, llegue a un acuerdo de uso y ocupación solo por un año del suelo de ampliación de La Cañada para la celebración de la feria, que se emplazará en un suelo urbanizado ilegalmente».

Para el candidato, cuando Muñoz negocia cuestiones urbanísticas Marbella acaba perdiendo, «25 millones en compensaciones justas para la ciudad en el caso de Olivo o 170.000 metros cuadrados de término municipal como en la polémica de las lindes con Benabivis».

Además, el candidato de IU considera una ofensa de Muñoz a la ciuda-

danía que tras todas las irregularidades existentes, el equipo de gobierno «trato vanamente de justificarse».

Miguel Díaz tampoco da crédito a que tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento hayan desistido de presentar recurso ante el Tribunal Supremo, a pesar de que existe otra sentencia favorable del mismo TSJA en noviembre de 2013.

El candidato de Izquierda Unida deja clara que este sector, tal como señala el PGOU, aunque cuente con una edificación con licencia legal y el resto con ilegales, debe resolver, entre otras cuestiones, la conexión viarias que garanticen una adecuada accesibilidad a los nuevos usos, la reserva de suelo destinada al recinto ferial y deportivo en la zona norte y su financiación o el desarrollo directo de la ejecución y mejora del enlace de la A-7, «actuaciones todas ellas necesarias y que ni están ni se las espera».

Para IU, además de estos argumentos, el gobierno local también tiene que ampararse en lo establecido por el Equipo redactor, que señala claramente que el suelo de La Cañada no puede considerarse como suelo urbano consolidado, ni tan siquiera aquella parte del antiguo ámbito del SUNP del PGOU de 1986 que fue objeto de expediente de declaración de interés social, y ello porque no puede admitirse que una edificación construida sobre la base de una declaración de interés social, pase sin más a ser considerado suelo consolidado, y más si cabe teniendo en cuenta que el citado SUNP no fue objeto de Programa de Actuación Urbanística.





Visto para sentencia el juicio contra activistas de La Palmilla

de M. MARTÍN

MÁLAGA. El juicio contra dos activistas de la Palma-Palmilla por presunta agresión a un policía nacional durante una protesta por los cobros de recibos de Emasa a vecinos de esta barriada quedó ayer visto para sentencia. Representantes de colectivos sociales apoyaron a los dos activistas acusados con pancartas ante la Ciudad de la Justicia.

El fiscal mantuvo su acusación por delito de atentado y dos faltas de lesiones para los dos activistas, Rafael Doblás y el abogado José Cosín, para los que solicitó un año y tres meses de prisión y multa de 690 euros para cada uno, mientras que

los defensores pidieron la libre absolución, uno, y la condena por una falta de desobediencia, otro.

Los activistas fueron detenidos en mayo de 2013 al término de una manifestación en La Palmilla. Protestaban por los intentos de cobro de las deudas que la empresa municipal de aguas Emasa mantenía con muchas familias en riesgo de exclusión social. Tras la manifestación, los dos activistas intentaron encerrarse en el Centro de Servicios Sociales de La Palma, lo que trató de impedir la policía. Los acusados negaron en el juicio la agresión y mostraron, como prueba, una grabación sobre los incidentes.



La Opinión de Málaga » Málaga

Tribunales

Condenado un hombre con trastorno bipolar por abusar de un discapacitado

La Audiencia aprecia la atenuante de la responsabilidad penal de enfermedad mental

José Antonio Sau | 07.05.2015 | 05:00

La Audiencia Provincial de Málaga ha condenado a un año de prisión a un hombre, cuyas iniciales son M. E., como responsable de un delito continuado de abusos sexuales, así como a no acercarse a la víctima durante tres años y a indemnizarla en 3.000 euros. Los hechos tuvieron lugar en la vivienda de la familia del agredido. Se da la circunstancia de que el condenado sufre un trastorno bipolar, consume alcohol y cannabis y presenta un grado de minusvalía del 65%, que le ha valido que el tribunal tenga en cuenta la atenuante muy cualificada de la responsabilidad penal de enfermedad mental. El perjudicado sufre una discapacidad mental que le hacía especialmente vulnerable.

Según consta en el apartado de hechos probados de la sentencia, el procesado se aprovechó de que «la víctima padece un retraso mental ligero-moderado que le impide conocer exactamente el significado y las consecuencias del acto sexual».

Así, en fechas no determinadas, pero entre el verano de 2012 y el 9 de febrero de 2013, realizó con el perjudicado «diversos actos sexuales, consistentes en frotamiento y tocamientos de los genitales de forma mutua y recíproca», considera constatada la Sala juzgadora.

El perjudicado está incapacitado civilmente de forma total, y sus progenitores tienen la patria potestad. Asimismo, padece un retraso mental ligero congénito y un trastorno de la personalidad. Su incapacidad global está valorada en un 72%, más otros diez puntos porcentuales por los factores complementarios, lo que situaría la gradación de su invalidez en el 82%, dicen los magistrados en la sentencia. El acusado presenta un grado de minusvalía del 65%, estando diagnosticado de trastorno bipolar, «consumo perjudicial de alcohol y cannabis».

Así, se le impone un año de cárcel y la prohibición de acercarse al afectado o a su familia durante tres años. En este sentido, habrá de indemnizar al afectado en 3.000 euros.

La Sala entiende, como consta en su resolución, que no se ha probado la existencia de violencia o intimidación. La acusación particular, por su parte, pedía una pena de diez años de prisión por abusos sexuales continuados con acceso carnal con abuso, a su vez, del trastorno mental de la víctima, así como una indemnización de 18.000 euros para éste.

Condenado a un año de cárcel por abusar de un discapacitado mental

El acusado, que padece también un trastorno bipolar, se aprovechó de las condiciones de la víctima para realizarle continuos tocamientos

■ MONTSE MARTÍN

MÁLAGA. Un hombre ha sido condenado a un año de cárcel por abusar de forma continuada de un discapacitado mental. La sentencia de la Audiencia de Málaga considera que, aunque no hubo intimidación ni uso de fuerza, el acusado se aprovechó de las especiales condiciones mentales de la víctima para realizarle tocamientos sin el libre consentimiento de ésta. La pena impuesta por el tribunal ha sido atenuada, dado que el propio procesado padece un trastorno bipolar de la personalidad, con brotes psicóticos, y es consumidor de alcohol y cannabis, aunque en el momento de cometer los abusos sus facultades mentales no estaban anuladas.

Los hechos sucedieron entre el verano de 2012 y el 9 de febrero de 2013, día que la víctima, que es mayor de edad pero que está declarada incapaz y sigue bajo tutela de sus padres, contó lo que había sucedido a su madre. Según la sentencia, duran-

te ese tiempo el acusado «se aprovechó» de las especiales condiciones de la víctima que «le impiden conocer exactamente el significado y las consecuencias del acto sexual» para realizarle tocamientos y masturbaciones, lo que hicieron «de forma mutua y recíproca». La Sala considera que no ha quedado acreditado que se hubiera consumado el acto sexual con penetración.

El acusado admitió los hechos durante el juicio. Sin embargo, explicó que aunque mantuvo relaciones sexuales con el chico, éstas fueron consentidas, «queriéndolas él también, que era quien le buscaba y le requería». El tribunal afirma en su resolución que ello no puede servirle de justificación pues «no puede equi-

El joven es una persona muy «fácil de convencer», según los especialistas

pararse a un consentimiento libre y voluntario», ya que la «simple apariencia de la víctima deja bien al descubierto de que no se trata de una persona con plenas facultades». El perjudicado, por su parte, manifestó que nunca le amenazó ni siquiera verbalmente para mantener las relaciones sexuales, a las que él «no sabía negarse».

El perito dijo que la víctima padece una deficiencia leve, tipo autista, siendo una persona «muy fácil de convencer, con apetencias sexuales que, incluso, puede requerirlas».

Su madre relató en la vista oral que su hijo no tiene definida la sexualidad y que es fácil de convencer y obedece sin que sea necesaria amenaza alguna.

Por su parte, los forenses informaron que el procesado padece un trastorno bipolar, con posibles brotes psicóticos en caso de no seguir el tratamiento adecuado, pese a lo cual «su imputabilidad no está afectada», porque tiene conocimiento de los hechos, aunque lo califican como una persona con «una falta de formación importante y de rudeza de pensamiento y expresión».

Además de la pena de prisión, el tribunal le impone cinco años de alejamiento de la víctima, a la que deberá indemnizar con 3.000 euros por daños morales.

MARBELLA-ESTEPONA

El inquietante caso de Agnese Klavina

La joven letona de 30 años permanece desaparecida desde septiembre del año pasado. La investigación policial, con dos imputados en libertad con cargos, apunta a un posible homicidio y a que su cuerpo fue arrojado al mar

HÉCTOR BARBOTTA JUAN CANO
I MARBELLA, MÁLAGA

7 mayo 2015
00:32

La policía registró Marbella de punta a punta. No hubo solar, piso vacío, ni cauce de la ciudad y sus alrededores que no haya sido sometido a la lupa de los investigadores, pero casi ocho meses después de su desaparición no hay ni el más mínimo rastro de Agnese Klavina, una joven letona de 30 años que llevaba algunos meses viviendo en Marbella y que fue vista por última vez en la madrugada del 6 al 7 de septiembre del año pasado en una discoteca de moda en la zona de Puerto Banús.

El perfil de Agnese en muy poco se distingue del de muchas de las jóvenes de diferentes puntos de Europa que ven en Marbella un buen destino para vivir y buscarse la vida. La joven, rubia, de ojos verdes, 1,70 de altura y una belleza poco habitual, había llegado a la ciudad en mayo del año pasado procedente de su país con el plan con el que lo hacen no pocas personas de su edad: disfrutar de Marbella y al tiempo ganarse la vida como camarera en clubes de playa o locales nocturnos. Al parecer lo hizo sin dificultad, primero en un bar y después en un conocido club de playa de Puerto Banús. Al poco de llegar ya compartía su tiempo con un grupo de amigos, e incluso uno de ellos le dejó su piso para que se instalara mientras él permanecía en su casa de Inglaterra.

En ese inmueble vivía Klavina cuando el sábado 6 de septiembre quedó con su pandilla para una noche de fiesta. El grupo recorrió diferentes locales hasta que acabó en Acqua, la discoteca de moda el pasado verano sobre todo para los turistas extranjeros.

Cámara de seguridad

Los testimonios recogidos esa noche revelan que a medida que pasaban las horas el grupo se fue disgregando poco a poco. El último que se fue vio a Klavina hablando en la barra con una chica «con aspecto de rusa». No es la última imagen que se tiene de ella. Existe otra posterior tomada por la cámara de seguridad del aparcamiento de la discoteca en la que se la ve entrando en el coche de un ciudadano británico. Según el abogado de la familia, en la imagen se apreciaría que Klavina se habría resistido.

Durante los días que siguieron a la noche de juerga la muchacha no volvió por los lugares que frecuentaba, pero sus amigos no la echaron de menos hasta cinco jornadas después, cuando denunciaron su desaparición ante la Policía Local de Marbella. Demasiado tiempo, en opinión del abogado de la familia, que complicaría la investigación para intentar conocer el destino de la muchacha.

Cuando comenzaron las pesquisas poco se sabía, aunque casi de inmediato se descartó una desaparición voluntaria; con las primeras gestiones policiales se comprobó que en la vivienda donde residía seguía la documentación de la mujer, sus tarjetas de crédito y los enseres personales.

Los testimonios llevaron a la policía hasta la discoteca, donde la investigación tropezó con el borrado accidental de las grabaciones de esa noche, que tuvieron que ser recuperadas por el equipo de informáticos de la policía. Así se pudo comprobar que ya avanzada la madrugada la joven había sido subida a la fuerza –según la tesis de la familia, apoyada en la investigación policial– a un vehículo: un turismo de gran cilindrada de marca Mercedes.

Con esa pista, los investigadores dieron con un sospechoso. Un británico residente en Marbella, Wesley C., hijo de un multimillonario de la misma nacionalidad y con intereses en el sector de la construcción y de la industria farmacéutica.

La investigación permitió comprobar que Wesley es propietario de una embarcación que esos días se encontraba atracada en el puerto de La Duquesa, en Estepona, donde las cámaras de seguridad detectaron una imagen que inquietó sobremanera a los policías. Una noche, tres días después de la desaparición de Agnese y antes de que se realizara la denuncia, un grupo de hombres introdujo en el barco una maleta de grandes dimensiones y cuyo peso obligaba a arrastrarla, según el letrado que representa a la familia. Poco después, la embarcación zarpó rumbo a Cartagena.

Con todos estos datos, Wesley C., un amigo suyo también británico y de nombre Craig y uno de los porteros de la discoteca que en un principio se negó a colaborar con la policía fueron detenidos e interrogados.

Ante la policía, los dos británicos dieron una versión más o menos coincidente. Afirmaron haber estado bebiendo y consumiendo cocaína, y que después de haber pasado por un club de alterne recalaron ya de madrugada en la discoteca, donde Wesley entabló conversación con Agnese. La chica, según afirmaron, subió al coche por propia voluntad y aceptó ir la casa de uno de ellos, pero en mitad del trayecto cambió de opinión y se bajó del coche en la zona de la carretera de Ronda.

Después de estas declaraciones en sede policial, los dos británicos fueron puestos a disposición del juez, que les imputó un presunto delito de detención ilegal y los dejó en libertad con cargos. Los sospechosos cuentan a su favor con el testimonio de una chica que fue compañera de trabajo de Agnese y que declaró en la comisaría que al día siguiente de la desaparición vio a la muchacha en la avenida Julio Iglesias. Según aseguró, iba sola y aparentemente tranquila.

Las pesquisas de la policía no dieron de momento más resultados. En el registro del coche del sospechoso se encontró un cabello rubio en el habitáculo y restos orgánicos en el asiento trasero. En el barco que zarpó del puerto de La Duquesa y que está fondeado actualmente en la costa de Murcia también se hallaron pelos y restos orgánicos que han sido analizados para obtener el ADN.

Sin embargo, estas muestras no coinciden con las obtenidas en el cepillo del pelo, el cepillo de dientes y la gomilla y la pinza del pelo hallados en el piso de Agnese. Se trata, sin embargo, de pruebas que no han sido consideradas concluyentes, por lo que se ha encargado el estudio del perfil genético de la madre de la muchacha para contrastarlo con el que apareció en ambos escenarios.

Los dos sospechosos siguen imputados pero en libertad, aunque se les ha retirado el pasaporte. Una situación que la familia de la joven considera incomprensible. El abogado que la representa asegura que hay una sola explicación a que el cuerpo de Agnese no haya aparecido. «Hay que buscarlo en el fondo del mar», asegura.

Cobrar mil euros por casarte con un desconocido

Desmantelan una trama de matrimonios de conveniencia y arrestan a 15 personas

JUAN CANO | MÁLAGA

@JuanCanoSUR

7 mayo 2015

00:32

Se presentaron en diferentes ayuntamientos de la provincia de Soria para formalizar su 'relación' como pareja de hecho. Ellos, egipcios o de origen magrebí. Ellas, malagueñas, de La Palmilla o la Cruz Verde. La Guardia Civil, extrañada por el desembarco de novios procedentes de la Costa del Sol en municipios numantinos, empezó a indagar. Los investigadores llegaron a la conclusión de que no era amor precisamente lo que fluía, sino dinero.

La operación, denominada 'Bautizos', ha sido desarrollada por la Comandancia de la Benemérita de Soria y se ha saldado con la detención de 15 personas en la provincia de Málaga, entre las que están ocho mujeres españolas que habrían cobrado unos 1.000 euros cada una por fingir ser parejas de los inmigrantes para que éstos regularizaran su situación.

Las pesquisas comenzaron en enero tras el «aviso» por parte de funcionarios y secretarios de los ayuntamientos sorianos de Ágreda, Almarza y Garray sobre las extrañas solicitudes de parejas de hecho. Según el teniente coronel de la Guardia Civil de Soria, Andrés Velarde, se llegaron a abrir nueve expedientes para obtener la documentación de empadronamiento y los certificados de inscripción en el registro de parejas de hecho de los respectivos municipios.

Sin vinculación con Soria

Los funcionarios continuaron con la tramitación solicitada, pero también pusieron los hechos en conocimiento de la Guardia Civil al «sospechar» de la composición de las parejas, ya que todas las mujeres procedían de Málaga, sin vinculación alguna con Soria, y los inmigrantes se encontraban en situación irregular en el país. El teniente coronel aseguró que se desconoce por qué eligieron los ayuntamientos sorianos.

Tras diversas gestiones, los investigadores llegaron a la conclusión de que la constitución de las parejas era presuntamente fraudulenta, puesto que «no existía vínculo ni convivencia». De este modo, la finalidad sería únicamente la obtención de un certificado de inscripción de pareja de hecho, con el que posteriormente se solicitaba una tarjeta de residencia como familiar de ciudadano miembro de la Unión Europea. La trama cobraba a los inmigrantes entre 3.000 y 5.000 euros para llevar a cabo toda la gestión de los documentos, que tenían validez durante cinco años. Los presuntos cabecillas, encargados de captar clientes y realizar los trámites burocráticos, eran dos ciudadanos marroquíes. También se ha detenido a dos mujeres que, según las pesquisas, tenían la misión de conseguir a sus parejas.

Paralelamente, la red utilizaba a empresas que supuestamente daban altas en la Seguridad Social sin que existiese actividad laboral que justificara los contratos, con el fin de «acreditar» que la pareja «poseía medios de vida». Los agentes han arrestado a un empresario malagueño vinculado al sector de la construcción y también a una mujer marroquí en Mijas que estaba dada de alta como autónoma relacionada con el comercio minorista. Se les acusa de hacer los contratos presuntamente fraudulentos.



Testigos desvelan que ACM exigía a los empresarios 'mordidas' por contratarles

● Directivos de la empresa pública de Alcalá de Guadaíra recibían en mano comisiones por facturas previamente abonadas ● La Guardia Civil recaba testimonios directos de estas prácticas «graves»

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

Las tácticas «mafiosas» (en palabras de la Guardia Civil) de Alcalá Comunicación Municipal (ACM) no se limitaban a la manipulación contable o a las amenazas. Además, la empresa creada por el gobierno de Antonio Gutiérrez Limones (PSOE) para «promocionar» la imagen de la localidad exigía comisiones -o 'mordidas'- a empresarios a los que adjudicaban trabajos.

Así lo recogen los investigadores de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de Sevilla en el informe remitido el pasado marzo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Alcalá de Guadaíra. En el mismo documento en el que se pone de manifiesto el carácter «mafioso» de las actuaciones de esta sociedad, los agentes recogen testimonios de algunos de sus proveedores que cuentan cómo directivos de ACM les obligaban a 'devolver' parte de las cantidades que cobraban previamente en pago por sus trabajos.

De acuerdo con lo recogido en el informe, ACM pagaba a estos empresarios mediante una transferencia bancaria y, posteriormente, recibía en efectivo parte del importe de las facturas al que se daba un destino incierto.

Uno de estos empresarios, identificado como S.V.S., se lo contó a la Guardia Civil con todo lujo de detalles. Explicó a los investigadores en su declaración -incluida en el informe remitido a la juez Laura Ruiz- que una vez ingresada la transferencia en su cuenta y «siguiendo las directrices» de los directivos de ACM -el contable, Javier Luque, el coordinador, Manuel Costillo, o el comercial, Rafael Blanco- tenía que sacar una parte «muy importante» del dinero transferido y entregárselo «en mano» al responsable de turno de la sociedad pública que le acompañaba a la sucursal y que siempre, añadía este testigo, era uno de los citados anteriormente.

S.V.S. les puso un ejemplo a los investigadores de la Unidad de Policía Judicial: sobre una factura por un importe de 4.100 euros, la 'mordida' podía ascender a 2.900, en torno al 70% del total.

UNA EMPRESA FAMILIAR PARA INFLAR FACTURAS

La empresa Alcalá Comunicación Municipal (ACM) utilizó la empresa familiar de uno de sus directivos -su coordinador, Manuel Costillo- para inflar facturas, según reflejan los investigadores de la Guardia Civil en el informe en el que resumen sus últimas actuaciones y en el que recogen facturas emitidas por la Joyería La Mezquita Costillo e Hijos S.L. a nombre de ACM.

El negocio de los Costillo fue proveedor de trofeos, placas, figuras o llaveros, facturando a la empresa pública de Alcalá de Guadaíra

entre 10.000 y 33.000 euros al año entre los años 2007 y 2011.

Del análisis de las facturas y de las pesquisas llevadas a cabo con el mayorista que, a su vez, surtía a La Mezquita,

concluyen los investigadores que se aplicaron sobrecostes que llegaron a alcanzar el 200%, un incremento que no dudan en calificar como «desmesurado» y que se producía en el paso entre el fabricante y la joyería, que se limitaba a grabar los trofeos y entregarlos.

Sólo en ocho facturas, destaca el informe del instituto armado, el padre del coordinador de ACM habría obtenido unos beneficios cercanos a los 13.000 euros.

A esto hay que añadir otra irregularidad detectada por la Unidad de Policía Judicial, como descripciones genéricas en las facturas o anotaciones con indicaciones de pagar «sólo el IVA», lo que entienden que ocultaba el «desvío» de dinero a «fines particulares».

En su caso particular, contó este proveedor de ACM, tuvo que plegarse a estas exigencias a partir de 2011. Anteriormente también tuvo que pagar comisiones, aunque en especie, en teléfonos móviles que compraba de su propio bolsillo y por indicación de los responsables de ACM, que le aseguraron que los aparatos eran «para el alcalde o para el teniente alcalde».



Por ciento. Eso es el porcentaje que alcanzaban las comisiones de ACM, según testigos.

Más tarde, le aseguraban, le sería compensado el coste de los móviles «engordando» la facturación de los servicios prestados.

Junto a este empresario, el instituto armado también ha tomado declaración a J.C.M.G., quien facturó a ACM más de 200.000 euros en sólo tres años, entre 2008 y 2011.

Del análisis de la contabilidad de la empresa municipal -liquidada en 2013-, los investigadores llegan a la conclusión de que lo que los gestores de ACM consignaban en los libros de cuentas apenas si tenía parecido con la realidad.

A nombre de la empresa de este testigo, la Guardia Civil ha encontrado numerosas facturas por servicios que, aparentemente, también se pagaron a otras empresas.

Tanto es así que los responsables de la investigación judicial hablan de «facturaciones paralelas» como una práctica habitual en la sociedad pública bajo sospecha.

El informe desvela innumerables irregularidades que, por si fuera poco y de acuerdo con los testigos, los implicados trataron de tapar. Incluso, cuenta la Guardia Civil, a uno de los proveedores llegaron a darle instrucciones sobre lo que debía declarar y le requirieron para que no dijese nada de las 'mordidas'.

Todo ello, sostienen, viene a confirmar las irregularidades que salieron a la luz con la grabación, desvelada por EL MUNDO de Andalucía, en la que el ex contable, Javier Luque, desveló la trama.



LA RINCONADA

El TSJA confirma la condena al agricultor que mató a su hermano

El Alto Tribunal rechaza el recurso del acusado, que fue condenado a 20 años y nueve meses de prisión

J. Muñoz

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado la condena de 20 años y nueve meses de prisión que la Audiencia de Sevilla impuso a Francisco Gutiérrez Carrasco por el asesinato de su

hermano Manuel, al que efectuó tres disparos en la mañana del domingo 16 de junio de 2013 en una nave familiar ubicada en el polígono La Jarilla de La Rinconada.

En una sentencia, el TSJA ha rechazado el recurso del agricultor, que había alegado un error en la valoración de la prueba y vulneración de la presunción de inocencia. Sobre el primero de los motivos, el Alto Tribunal andaluz señala que los argumentos de la defensa sobre las dudas de la posesión del arma y los restos de pólvora hallados en el sombrero, el cinturón

y el coche del acusado no demuestran que la valoración del jurado que enjuició el caso fuese "irrazonable o equivocada", y también descarta que se rompiera la cadena de custodia de los proyectiles.

Los jueces destacan que aunque la condena está basada en la prueba indiciaria, hay "indicios fuertes" y elocuentes que conducen "muy razonablemente" a la autoría, como el hecho de que el acusado se hallaba en el lugar y la hora del crimen, y que portaba un arma que además fue empleada unos meses antes en el intento de homicidio del aristócrata Jaime Melgarejo, con el que el acusado "se hallaba manifiestamente enemistado", dice el fallo.

La abogada María José González, que ejerce la acusación particular, mostró ayer su satisfacción por esta sentencia, que desestima "muy acertada y fundamentadamente" el recurso del acusado.





LA RINCONADA

El TSJA confirma la pena de 20 años por matar a su hermano

ABC SEVILLA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha confirmado la pena de 20 años y 9 meses de prisión impuesta al agricultor Francisco Gutiérrez Carrasco por asesinar el 16 de junio de 2013 de tres disparos a su hermano en una nave familiar de La Rinconada. Tras la sentencia de la Audiencia de Sevilla, dictada tras un veredicto de culpabilidad emitido por un jurado popular, la defensa del conde-

nado presentó un recurso al TSJA por vulneración de la presunción de inocencia y por error en la valoración de la prueba, ambos extremos desestimados por el alto tribunal.

En la sentencia del TSJA, a la que tuvo acceso Efe, se confirma que el condenado tenía una pistola que luego usó contra su hermano en una nave que compartían, que ambos mantenían malas relaciones, que el condenado estuvo en el lugar de los hechos

y que se localizaron restos de pólvora en su cinturón, su sombrero y en el coche. Tras recordar que «la condena está basada en una prueba indiciaria, pero no en una prueba indirecta», el TSJA señala que en estos casos «no es imposible que los hechos se produjeran de otro modo», pero en este asesinato no se han aportado «contraindicios» por parte de la defensa.

En la sentencia, se le condena por asesinato con la agravante de parentesco, por el que se le impusieron 18 años y 9 meses de cárcel, y por tenencia ilícita de armas, delito por el que le condenaron a otros dos años de prisión.





Ratifican la condena por el fratricidio de La Rinconada

SEVILLA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado la pena de 20 años y 9 meses de prisión impuesta al agricultor Francisco Gutiérrez Carrasco por asesinar el 16 de junio de 2013 de tres disparos a su hermano en una nave familiar de La Rinconada.

Tras la sentencia de la Audiencia de Sevilla, dictada después de un veredicto de culpabilidad emitido por un jurado popular, la defensa del condenado presentó un recurso al TSJA por vulneración de la presunción de inocencia y por error en la valoración de la prueba, ambos extremos desestimados por el alto tribunal.

En la sentencia del TSJA, a la que ha tenido acceso Efe, se confirma que el condenado tenía una pistola que luego usó contra su hermano en una nave de La Rinconada que compartían, que ambos mantenían malas relaciones, que el condenado estuvo en el lugar de los hechos y que se localizaron restos de pólvora en su cinturón, su sombrero y en el coche.

El TSJA señala que «no es imposible que los hechos se produjeran de otro modo», pero no se han aportado «contraindicios» por la defensa.





TRIBUNALES La Audiencia condena a los dos amigos acusados del crimen en Utrera

33 años de cárcel por matar a un indigente a pedradas

PALIZA MORTAL Un jurado ya había emitido su veredicto de culpabilidad
INDEMNIZACIÓN Tendrán que pagar 27.000 euros al hijo de la víctima

SEVILLA. M. B. | La Audiencia de Sevilla ha condenado a dos amigos a un total de 33 años de cárcel por el asesinato en la madrugada del 17 de junio de 2013 a un indigente que estaba en una caseta de bombeo agua de Utrera, al que causaron la muerte a pedradas y con palos.

La sentencia se hizo pública ayer, después de que el pasado 25 de marzo un jurado popular emitiera un veredicto unánime de culpabilidad para los dos amigos, a los que consideran autores de la paliza mortal porque uno propinó los golpes mientras el otro le alumbraba con una linterna.

Los jóvenes abandonaron en el lugar un ciclomotor con las llaves puestas después de que un vecino avisara a la Policía de los golpes que estaba sufriendo el indigente, que les dijo a los agentes: "Han sido los de siempre, los de la moto roja".

A uno de los condenados, Juan Carlos Fernández Oliva, de 22 años, la Audiencia le condena a 17 años y 6 meses de cárcel, y a su amigo, Gonzalo Domínguez González, que tiene 23 años, a 15 años y medio de prisión porque fue coautor y no ha quedado probado ningún acto de violencia. Además, la Audiencia les condena a pagar a uno de los

Además

Confirman la condena de 20 años

■ ■ El TSJA ha confirmado la condena de 20 años y 9 meses de cárcel que la Audiencia impuso a Francisco G. C. por asesinar de tres disparos a su hermano el 16 junio de 2013 en una nave de La Rinconada.

dos hijos del indigente fallecido una indemnización de 27.000 euros, según la sentencia, en la que se precisa que, según sus hijos, el fallecido vivía aislado de su familia y tuvo un trabajo y una vida relativamente normalizada hasta poco después de su separación.

El fallo judicial resalta que no existen pruebas directas de lo ocurrido pero sí indicios, como la declaración de un testigo cercano al lugar de

los hechos, en el camino de Zarate, que alertó a la Policía de la paliza que estaban propinando al hombre, que medía 1,68 y pesaba solo 48,5 kilos. El hombre, conocido como el Chatarrero y que había tenido incidentes previos con los condenados, perdió un litro de sangre por una herida abdominal y recibió golpes que le provocaron múltiples heridas, la pérdida de tres dientes y la fractura de seis costillas, resalta la sentencia.





DOS HERMANAS

El Registro Civil se queda sin personal tras la baja de los dos funcionarios

L.M. DOS HERMANAS

La situación que se vive en el Registro Civil de Dos Hermanas desde hace unos días comienza a ser «insostenible». Los dos únicos funcionarios que están destinados a atender estos servicios específicos están de baja y, por lo pronto, su ausencia no ha sido cubierta, por lo que es el personal del Juzgado de Instrucción número 2 el que tiene que hacerse cargo de este trabajo.

El pasado 26 de abril se produjo la primera baja por enfermedad, mientras que el 5 de mayo el segundo funcionario del Registro Civil solicitó también la baja médica por motivos de ansiedad, relacionados con el «ingente volumen de trabajo» existente en el registro. El colapso, por tanto, se ha hecho mayor durante estos últimos días, lo que ha obligado a sus responsables a colocar un comunicado a las puertas de este despacho informando a los usuarios de la situación. El caso ha sido puesto en conocimiento de la Delegación de Justicia de la Junta sin que hasta el momento hayan obtenido una respuesta satisfactoria.





Protagonistas

Joaquín Sánchez Úgena
Magistrado

Fernando Iwasaki
Escritor

Juan Carlos Izpisúa
Investigador

▲ El TSJA reconoce que el que fuera presidente de la sección I de la Audiencia de Sevilla murió debido al estrés y a la sobrecarga de trabajo. La sentencia, pionera en este sentido, pide además una pensión extraordinaria para la familia por lo que considera un accidente de trabajo.

▲ El escritor peruano recibe hoy en Madrid el premio Don Quijote por su ensayo «La Mancha Extraterritorial», publicado en el diario chileno «El Mercurio». En una profunda entrevista, el colaborador de ABC reflexiona sobre los logros y dificultades que vive el español en la actualidad.

▲ Un equipo de científicos españoles, liderados por Juan Carlos Izpisúa, ha abierto una prometedora vía para terminar algún día con la escasez de donantes para trasplante. Su investigación da el primer paso para hacer crecer órganos humanos en animales como el cerdo.

